

D. Jesús Escolano Cebolla, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2401 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con el denominado "FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa")", inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 25 de agosto de 2011 (en adelante, "el Folleto"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

**CERTIFICA:**

Que, el contenido del "Folleto de Base de Valores no Participativos de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")", inscrito por la CNMV en fecha 25 de agosto de 2011, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

**AUTORIZA:**

La publicación del texto del Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de agosto de 2011, fecha a partir de la cual comenzará su vigencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 29 de agosto de 2011

---

D. Jesús Escolano Cebolla



**FOLLETO DE BASE  
DE  
VALORES NO PARTICIPATIVOS**

**(Agosto 2011)**

**5.000.000.000 euros**

**CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

El presente Folleto de Base, elaborado conforme al Anexo V, del Reglamento (CE) N° 809/2004, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 25 de agosto de 2011 y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 8 de abril de 2011 que se incorpora por referencia

## ÍNDICE

### **RESUMEN**

1. CLASE DE VALORES
2. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES
3. PRECIO DE AMORTIZACIÓN
4. TIPO DE INTERÉS
5. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES
6. PRECIO DE LOS VALORES – GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR
7. CATEGORÍAS DE INVERSORES
8. ADMISIÓN A COTIZACIÓN
9. CONDICIONES DE LAS OFERTAS PUBLICAS
10. IMPORTE NOMINAL MAXIMO DEL FOLLETO DE BASE
11. IMPORTE NOMINAL DE LOS VALORES
12. RATINGS
13. BALANCE CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2010/2009
14. CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DE LOS EJERCICIOS 2010/2009
15. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES
16. FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

### **FACTORES DE RIESGO**

### **FOLLETO DE BASE**

1. PERSONAS RESPONSABLES
2. FACTORES DE RIESGO
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL  
Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión  
Motivo de la Emisión y destino de los ingresos
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN  
Descripción del tipo y la clase de los valores  
Legislación de los valores  
Representación de los valores  
Divisa de la emisión  
Orden de prelación  
Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos  
Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos  
Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores  
Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo  
Representación de los tenedores de los valores  
Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores  
Fecha de emisión

Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Fiscalidad de los valores

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

Descripción de las Ofertas Públicas

Plan de colocación y adjudicación

Precios

Colación y Aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

Solicitudes de admisión a cotización

Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Personas y entidades asesoras en la emisión

Información del Folleto de Base revisada por los auditores

Otras informaciones aportadas por terceros

Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

Rating

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2011

ANEXO I	CONDICIONES FINALES
ANEXO II	OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES
ANEXO III	GLOSARIO

## **I.- RESUMEN**

- A) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.**
- B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.**
- C) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.**

### **FACTORES DE RIESGO**

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes, tanto al emisor como a los valores.

#### **Factores de riesgo relativos a los valores**

- **Riesgo de mercado:**  
Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia:**  
La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados.  
Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo, mientras más baja sea la calificación de una entidad emisora más altos serán los intereses anuales esperados.  
El riesgo asociado a variaciones en la calidad crediticia del Emisor, por tanto, puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal del título y por tanto, que puede generar disminución en el valor de la inversión.
- **Riesgo de solvencia:**  
El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad emisora o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.
- **Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:**  
En caso de producirse una situación concursal del Emisor, y dependiendo del tipo de valor del que se trate, el titular de los valores podrá tener carácter de acreedor privilegiado o estar al mismo nivel que los acreedores comunes (detrás de los acreedores privilegiados y delante de los acreedores subordinados) o ser considerado un acreedor subordinado (detrás de los acreedores privilegiados y de los ordinarios).
- **Riesgo de diferimiento y pérdida del principal para las obligaciones subordinadas especiales:**  
En caso de que el Emisor utilice las obligaciones subordinadas para la compensación de pérdidas conforme las disposiciones legales previstas al efecto, el suscriptor podrá perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

- Riesgo de amortización anticipada de los valores:  
Es el riesgo de que, en caso de amortización anticipada por el Emisor, el inversor puede no ser capaz de reinvertir el resultado de tal amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.
- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:  
Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.  
Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procediera, en su caso, a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Estos factores se encuentran ampliamente desarrollados en la sección II del presente Folleto denominada "Factores de riesgo".

### **Factores de riesgo del Emisor**

#### **1.- Gestión global del Riesgo**

Con el objetivo de mitigar los principales riesgos a los que está sometido el Emisor, que se describen a continuación, éste cuenta con los procesos y estructuras organizativas adecuados para la gestión de los mismos. En el Grupo "la Caixa" esta gestión global del riesgo tiene como objetivo la optimización de la relación rentabilidad/riesgo, con la identificación, medición y valoración de los riesgos y su consideración permanente en la toma de decisiones de negocio.

Las tareas de gestión, seguimiento y control de los riesgos en el Grupo "la Caixa" se realizan de forma autónoma y bajo una perspectiva de independencia respecto de la función de admisión de riesgo. La gestión del riesgo se orienta hacia la configuración de un perfil de riesgo acorde con los objetivos estratégicos del Grupo y ayuda a avanzar hacia un modelo de delegaciones que tiene como ejes básicos todas las variables fundamentales de riesgo y los importes, y permite evaluar los riesgos a través de escenarios de consumo de capital.

El Grupo "la Caixa" utiliza desde hace años un conjunto de herramientas y técnicas de control de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los riesgos. Entre otros, se utilizan los cálculos de probabilidad de incumplimiento a través de herramientas de *rating* y *scoring*, los cálculos de severidad y pérdida esperada de las diferentes carteras y herramientas de rentabilidad ajustada al riesgo, tanto a nivel de cliente como de oficina. También se efectúan cálculos de valor en riesgo (VaR) para las diferentes carteras, como elemento de control y fijación de límites de los riesgos de mercado, y la identificación cualitativa de los distintos riesgos operacionales para cada una de las actividades del Grupo.

#### **2.- Riesgos específicos del Emisor**

##### **2.1 Riesgo de Crédito:**

Es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge del incumplimiento por parte de un deudor de los términos de cualquier contrato con el Emisor o de las condiciones pactadas.

- 2.2 Riesgo asociado a la cartera de participadas:  
Es el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones en un horizonte a medio y a largo plazo.  
En el marco del proceso de Reorganización del Grupo “la Caixa”, con fecha 1 de agosto de 2011, Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona ha concluido satisfactoriamente el proceso de agrupación de una serie de participaciones y negocios, entre ellos el inmobiliario, dentro de la nueva compañía denominada CaixaHolding, S.A., de la cual posee el 100%.  
De este modo, los principales ingresos de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona procederán esencialmente de los dividendos que recibirá de sus participaciones en CaixaBank, S.A., de la cual Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona es el accionista mayoritario, con un 81,5% de su capital social y Caixaholding, S.A., de la cual posee el 100%.
- 2.3 Riesgo de tipo de interés de balance:  
Efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intereses, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.
- 2.4 Riesgo de mercado:  
Posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros. Las cotizaciones en los mercados financieros responden a los movimientos de tres grandes grupos o factores de riesgo: tipo de interés o cotizaciones de activos de renta fija, tipo de cambio y volatilidad de los anteriores factores de riesgo.
- 2.5 Riesgo de liquidez:  
Presenta una doble vertiente: a) *Mercado*: es el riesgo generado por la dificultad de cerrar o deshacer una determinada posición en el mercado; y b) *Financiación*: es el riesgo originado por los desfases temporales de los flujos de caja.
- 2.6 Riesgo operacional:  
Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio
- 2.7 Riesgo de cambio:  
Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa.
- 2.8 Riesgo crediticio o *rating*:  
El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias o rating (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

<b>Agencia de Calificación</b>	<b>Fecha última revisión</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Moody's	01/7/2011	A1	no cualificado	negativa*
Fitch	01/7/2011	A+	F1	estable
Standard and Poor's (S&P)	01/7/2011	A-	A-2	estable

*\* En fecha 29 de Julio de 2011, Moody's ha puesto la calificación crediticia en revisión para posible rebaja*

Estas calificaciones no tienen ninguna garantía de mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del Folleto.

2.9 Riesgo derivado de las posibles pérdidas del valor de los activos inmobiliarios que el Grupo "la Caixa" mantiene básicamente a través de la filial Servihabitat XXI, SAU.

El Grupo "la Caixa", para minimizar el impacto del ajuste del sector inmobiliario, caracterizado por una evolución fuertemente cíclica, adquiere inmuebles a promotores y constructores clientes, con problemas actuales o previsibles en el desarrollo de su actividad o de su solvencia, para la cancelación de sus deudas con la Entidad. Las transacciones se aprueban de forma individualizada y el precio se basa en la valoración de, como mínimo, una sociedad de tasación inscrita en el Registro Oficial del Banco de España de acuerdo con la OM ECO/805/2003, con los ajustes necesarios dadas las condiciones actuales del mercado. El Grupo "la Caixa" lleva a cabo la adquisición, desarrollo, administración y venta de los activos inmobiliarios a través de sus sociedades instrumentales Servihabitat XXI, SAU, con más de 20 años de experiencia y, BuildingCenter, SAU, especialistas en servicios inmobiliarios, lo que permite una gestión eficiente de la inversión, anticipando su recuperación y añadiendo valor y rentabilidad.

Según ha informado el Grupo en los Estados financieros semestrales resumidos consolidados correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011, mantiene activos inmobiliarios adquiridos en pago de deudas por un valor neto contable de 4.050 millones de euros, que incluyen una cobertura de las posibles pérdidas de valor (no realizadas) de 1.156 millones de euros, estimadas aplicando la normativa sobre registro de deterioros de valor recogida en la Circular 4/2004 del Banco de España.

La descripción completa de los factores de riesgo puede consultarse en el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de abril de 2011, excepto en lo referente a los riesgos derivados de la Reorganización del Grupo; y también puede consultarse en la información financiera intermedia a 30 de junio de 2011 publicada en la web de CNMV el 1 de agosto de 2011.

## **INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE**

### **1. CLASE DE LOS VALORES**

Podrán emitirse Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas y Deuda Subordinada Especial (conjuntamente, los “valores”).

Las garantías, características y orden de prelación de los valores se recogen en el apartado 4 de la Nota de Valores y en el Anexo II del Folleto de Base.

- Bonos y Obligaciones Simples: son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas.
- Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.
- Obligaciones Subordinadas Especiales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año o décimo año en el caso de que haya incentivos en la amortización anticipada, previa autorización del Banco de España. En base a su condición de emisión subordinada especial se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas del emisor.

Se podrán producir diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal en caso de ser utilizadas por Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona para la compensación de pérdidas conforme a las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

De forma paralela a la emisión de los valores descritos, podrán constituirse tanto derivados de cobertura de tipo de interés como otros derivados afectos a la emisión.

### **2. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES**

Las distintas clases de emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante anotaciones en cuenta o títulos físicos, según se especifique en las Condiciones Finales. En el caso de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial español, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales, Euroclear o Clearstream, en cada caso, según se determine en las Condiciones Finales. En el caso de valores admitidos exclusivamente a cotización en mercados regulados de la Unión Europea, la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado, en su caso, por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario y su funcionamiento será el que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares.

### **3. PRECIO DE AMORTIZACIÓN**

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior o inferior, en este último caso, sólo en el supuesto de Deuda Subordinada Especial, según se establezca en el acuerdo de emisión y en las Condiciones Finales. El importe de amortización, en su caso, se sujetará a los mínimos exigidos por la legislación aplicable en función del país de emisión y del mercado de cotización.

Los valores serán amortizados a su vencimiento en una vez, o anticipadamente, bien parcialmente mediante la reducción nominal de los valores, bien mediante la amortización de aquellos títulos que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona pueda tener en autocartera, o bien mediante amortización total. La devolución a los inversores de los valores amortizados se realizará en las fechas que específicamente se determinen en las Condiciones Finales de la emisión en particular. En ningún caso esta fecha de vencimiento será inferior a un año, salvo para la deuda subordinada y deuda subordinada especial que no podrá ser inferior a 5 años, o 10 si tiene incentivos a la amortización anticipada, ni superior a 50 años.

Las Obligaciones Subordinadas Especiales son valores que tienen carácter perpetuo, por lo que el suscriptor no tendrá la opción de amortizar las obligaciones.

En caso de Deuda Subordinada Especial se podrán producir diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal en caso de ser utilizadas por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para la compensación de pérdidas conforme a las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

### **4. RENDIMIENTO Y TIPO DE INTERÉS EFECTIVO**

El rendimiento de los valores que se emitan al amparo del Folleto Base podrá determinarse mediante un tipo de interés fijo, variable o referenciado a cualquier índice, referencia o fórmula. Las emisiones podrán generar sus rendimientos mediante el pago de cupones periódicos o mediante el pago de un cupón único a vencimiento o en forma de cupón cero o mediante el pago de cupones periódicos combinado con primas de suscripción o amortización.

El interés efectivo previsto para el suscriptor de los valores se especificará en las Condiciones Finales y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de la emisión

En emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados, se detallarán en las Condiciones Finales respectivas las hipótesis de cálculo de los rendimientos. Los valores no podrán producir rendimientos negativos para el inversor, excepto la deuda subordinada especial, ya que su importe podría utilizarse por Caixa d'Estalvis de Barcelona para compensar pérdidas, según se describe en el Anexos II.

### **5. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES**

En las emisiones de valores en las que esté previsto se procederá, en su caso, a la constitución del Sindicato que tendrá por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los valores.

## **6. PRECIO DE LOS VALORES - GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR**

El precio de las emisiones que se realicen se determinará en el momento del lanzamiento de los mismos y aparecerá reflejado en las Condiciones Finales.

El importe efectivo de los valores dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El precio de emisión podrá ser a la par, exceder el 100% de su nominal, o bien, ser inferior a éste. En las Condiciones Finales aparecerá claramente reflejado el importe efectivo de los valores.

Las Entidades Colocadoras podrán establecer comisiones o gastos a los suscriptores por la suscripción y amortización de los valores, siempre y cuando dichas comisiones o gastos se indiquen en las Condiciones Finales, además de poder repercutir comisiones o gastos en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad que puedan establecerse de acuerdo con la legislación vigente y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor y que podrán consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

## **7. CATEGORÍAS DE INVERSORES A LOS QUE SE OFERTARÁN LOS VALORES**

Las emisiones realizadas podrán estar dirigidas al público en general o bien a inversores cualificados, en general o específicamente, tanto nacionales como extranjeros, en función de las características específicas de cada emisión.

Las emisiones de valores realizadas podrán ser objeto de colocación en uno o varios países simultáneamente. Si hubiese algún tipo de reserva o tramo exclusivo para alguna jurisdicción concreta se hará constar en las Condiciones Finales.

## **8. ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto podrán estar cotizadas o no.

Se podrá solicitar la admisión a cotización bien en las Bolsas Oficiales de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, o bien en el mercado de renta fija de la AIAF. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez cuyas características y condiciones se especificarán en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión.

Asimismo, se podrá solicitar la admisión a negociación de estas emisiones en mercados secundarios extranjeros organizados de la Unión Europea, que en cualquier caso, aparecerán determinados para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto en sus respectivas Condiciones Finales.

## **9. CONDICIONES DE LAS OFERTAS PÚBLICAS**

Al amparo del Folleto de Base se podrán poner en circulación distintas emisiones de valores, cuya emisión, indistintamente para cada tipo de valor, tendrá lugar en los próximos 12 meses a contar desde la publicación del Folleto de Base en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **10. IMPORTE NOMINAL MÁXIMO DEL FOLLETO DE BASE**

El importe nominal máximo será de 5.000.000.000 euros, o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas.

Los valores que se emitan podrán estar denominados en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE.

## **11. IMPORTE NOMINAL DE LOS VALORES**

Los importes nominales unitarios de los valores a emitir al amparo de este Folleto de Base no serán inferiores a 1.000 euros, o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas, en el caso de emisiones dirigidas exclusivamente a inversores minoristas y a 50.000 euros o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas, para las emisiones dirigidas a inversores cualificados. En las emisiones que se ofrezcan tanto a inversores minoristas como a cualificados el nominal no será inferior a 1.000 euros.

En caso de existir, en las Condiciones Finales de cada emisión particular se especificarán los importes mínimos o máximos que podrán solicitar los inversores, así como los importes nominales unitarios de los valores a emitir.

## **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

### **12. REORGANIZACIÓN DEL GRUPO**

Tal y como se hace referencia en el apartado 4.1.5 del Documento de Registro, en fecha 27 de enero de 2011, Critería CaixaCorp, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y Microbank de "la Caixa", S.A. suscribieron un acuerdo marco para la reorganización del Grupo "la Caixa" a través de un canje de activos en virtud del cual Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona cede su negocio bancario a Critería CaixaCorp, S.A, a cambio de una parte de la cartera industrial de Critería CaixaCorp, S.A (Gas Natural, Abertis, Port Aventura Entertainment, Mediterránea Beach&Golf Community y Agbar) y de acciones de nueva emisión (conjuntamente las "Operaciones de Reorganización"). Dichas Operaciones de Reorganización culminaron el pasado 30 de junio de 2011, siendo efectivas a partir del 1 de julio de 2011, y siendo el resultado final de dichas Operaciones de Reorganización que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha pasado a ejercer su actividad financiera de modo indirecto, por medio de un banco cotizado denominado CaixaBank, S.A.

De este modo, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que continúa siendo una caja de ahorros, es el accionista mayoritario de CaixaBank, S.A., con un 81,5% de su capital social, mantiene el nivel de recursos destinados a la Obra Social y sale reforzada con la nueva reorganización, con una estructura financiera más sólida.

Asimismo, con fecha 1 de agosto de 2011, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha concluido satisfactoriamente el proceso de agrupación de una serie de participaciones y negocios, entre ellos el inmobiliario, dentro de la nueva compañía denominada CaixaHolding, S.A., de la cual posee el 100%.

### 13. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

## Cuentas anuales del Grupo "la Caixa" BALANCES DE SITUACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa" (miles de euros) (datos auditados)

Activo	2010	% s/Total	2009	% s/Total	Variación en %
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>5.162.149</b>	<b>1,8</b>	<b>5.119.371</b>	<b>1,9</b>	<b>0,8</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>3.114.189</b>	<b>1,1</b>	<b>6.997.601</b>	<b>2,6</b>	<b>(55,5)</b>
Valores representativos de deuda	1.173.891	0,4	5.948.756	2,2	(80,3)
Instrumentos de capital	56.025	0,0	25.727	0,0	-
Derivados de negociación	1.884.273	0,7	1.023.118	0,4	84,2
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	0	0,0	617.459	0,2	-
<b>Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>207.485</b>	<b>0,1</b>	<b>185.711</b>	<b>0,1</b>	<b>11,7</b>
Valores representativos de deuda	79.121	0,0	78.422	0,0	0,9
Instrumentos de capital	128.364	0,0	107.289	0,0	19,6
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>40.128.171</b>	<b>14,0</b>	<b>43.561.476</b>	<b>16,0</b>	<b>(7,9)</b>
Valores representativos de deuda	32.417.747	11,3	35.716.885	13,1	(9,2)
Instrumentos de capital	7.710.424	2,7	7.844.591	2,9	(1,7)
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	7.151.200	2,5	8.353.896	3,1	(14,4)
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>191.151.820</b>	<b>66,9</b>	<b>181.324.896</b>	<b>66,7</b>	<b>5,4</b>
Depósitos en entidades de crédito	8.487.110	3,0	8.152.726	3,0	4,1
Crédito a la clientela	180.875.995	63,3	171.137.358	62,9	5,7
Valores representativos de deuda	1.788.715	0,6	2.034.812	0,7	(12,1)
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	46.632.495	16,3	50.992.291	18,8	(8,5)
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>7.389.398</b>	<b>2,6</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>-</b>
<i>Promemoria: Prestados o en garantía</i>	6.577.902	2,3	0	0,0	-
<b>Ajustes a activos financieros por macrocoberturas</b>	<b>45.700</b>	<b>0,0</b>	<b>51.462</b>	<b>0,0</b>	<b>(11,2)</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>10.013.406</b>	<b>3,5</b>	<b>9.329.194</b>	<b>3,4</b>	<b>7,3</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>2.860.889</b>	<b>1,0</b>	<b>2.193.835</b>	<b>0,8</b>	<b>30,4</b>
<b>Participaciones</b>	<b>12.471.922</b>	<b>4,4</b>	<b>12.019.129</b>	<b>4,4</b>	<b>3,8</b>
Entidades asociadas	7.552.359	2,6	6.274.611	2,3	20,8
Entidades multigrupo	4.919.563	1,7	5.744.518	2,1	(14,4)
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>22.672</b>	<b>0,0</b>	<b>38.121</b>	<b>0,0</b>	<b>(40,5)</b>
<b>Activo material</b>	<b>5.150.130</b>	<b>1,8</b>	<b>5.252.199</b>	<b>1,9</b>	<b>(1,9)</b>
Inmovilizado material	3.878.180	1,4	4.270.867	1,6	(9,2)
<i>De uso propio</i>	3.360.313	1,2	3.318.012	1,2	1,3
<i>Cedido en arrendamiento operativo</i>	153.852	0,1	586.555	0,2	(73,8)
<i>Afecto a l'Obra Social</i>	364.015	0,1	366.300	0,1	(0,6)
Inversiones inmobiliarias	1.271.950	0,4	981.332	0,4	29,6
<b>Activo intangible</b>	<b>2.229.530</b>	<b>0,8</b>	<b>1.398.933</b>	<b>0,5</b>	<b>59,4</b>
Fondo de comercio	1.179.172	0,4	865.470	0,3	36,2
Otro activo intangible	1.050.358	0,4	533.463	0,2	96,9
<b>Activos fiscales</b>	<b>2.895.830</b>	<b>1,0</b>	<b>2.140.263</b>	<b>0,8</b>	<b>35,3</b>
Corrientes	549.624	0,2	306.190	0,1	79,5
Diferidos	2.346.206	0,8	1.834.073	0,7	27,9
<b>Resto de activos</b>	<b>2.880.930</b>	<b>1,0</b>	<b>2.260.787</b>	<b>0,8</b>	<b>27,4</b>
Existencias	1.917.956	0,7	1.499.474	0,6	27,9
Resto	962.974	0,3	761.313	0,3	26,5
<b>Total Activo</b>	<b>285.724.221</b>	<b>100,0</b>	<b>271.872.978</b>	<b>100,0</b>	<b>5,1</b>
<b>Promemoria</b>					
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>9.101.003</b>		<b>9.143.084</b>		<b>(0,5)</b>
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>52.084.088</b>		<b>52.485.161</b>		<b>(0,8)</b>

<b>Pasivo y Patrimonio neto</b>					
<b>Pasivo</b>	<b>2010</b>	<b>% s/Total</b>	<b>2009</b>	<b>% s/Total</b>	<b>Variación en %</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>2.598.774</b>	<b>0,9</b>	<b>1.414.525</b>	<b>0,5</b>	<b>83,7</b>
Derivados de negociación	1.854.388	0,6	1.067.249	0,4	73,8
Posiciones cortas de valores	744.386	0,3	347.276	0,1	-
<b>Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>210.464</b>	<b>0,1</b>	<b>195.730</b>	<b>0,1</b>	<b>7,5</b>
Depósitos de la clientela	210.464	0,1	195.730	0,1	7,5
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>224.822.918</b>	<b>78,7</b>	<b>214.077.487</b>	<b>78,7</b>	<b>5,0</b>
Depósitos de bancos centrales	0	0,0	2.010.556	0,7	-
Depósitos de entidades de crédito	19.041.396	6,7	20.510.071	7,5	(7,2)
Depósitos de la clientela	142.071.559	49,7	134.840.763	49,6	5,4
Débitos representados por valores negociables	47.286.756	16,5	43.395.589	16,0	9,0
Pasivos subordinados	13.117.235	4,6	9.923.122	3,6	32,2
Otros pasivos financieros	3.305.972	1,2	3.397.386	1,2	(2,7)
<b>Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas</b>	<b>1.544.353</b>	<b>0,5</b>	<b>1.263.733</b>	<b>0,5</b>	<b>22,2</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>7.657.744</b>	<b>2,7</b>	<b>7.576.687</b>	<b>2,8</b>	<b>1,1</b>
<b>Pasivos por contratos de seguros</b>	<b>19.779.113</b>	<b>6,9</b>	<b>19.354.368</b>	<b>7,1</b>	<b>2,2</b>
<b>Provisiones</b>	<b>2.974.762</b>	<b>1,0</b>	<b>2.924.915</b>	<b>1,1</b>	<b>1,7</b>
Fondos para pensiones y obligaciones similares	2.237.808	0,8	2.335.612	0,9	(4,2)
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	167.424	0,1	133.352	0,0	25,6
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	122.876	0,0	110.516	0,0	11,2
Otras provisiones	446.654	0,2	345.435	0,1	29,3
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>1.854.830</b>	<b>0,6</b>	<b>1.575.785</b>	<b>0,6</b>	<b>17,7</b>
Corrientes	115.083	0,0	93.566	0,0	23,0
Diferidos	1.739.747	0,6	1.482.219	0,5	17,4
<b>Fondo Obra Social</b>	<b>888.630</b>	<b>0,3</b>	<b>849.466</b>	<b>0,3</b>	<b>4,6</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>1.412.777</b>	<b>0,5</b>	<b>1.236.951</b>	<b>0,5</b>	<b>14,2</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>263.744.365</b>	<b>92,3</b>	<b>250.469.647</b>	<b>92,1</b>	<b>5,3</b>
<b>Patrimonio neto</b>					
<b>Fondos propios</b>	<b>17.421.121</b>	<b>6,1</b>	<b>16.696.055</b>	<b>6,1</b>	<b>4,3</b>
Capital o fondo de dotación	3.006	0,0	3.006	0,0	0,0
<i>Emitido</i>	<i>3.006</i>	<i>0,0</i>	<i>3.006</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>
Reservas	16.110.762	5,6	15.183.405	5,6	6,1
<i>Reservas (pérdidas) acumuladas</i>	<i>14.230.464</i>	<i>5,0</i>	<i>13.454.264</i>	<i>4,9</i>	<i>5,8</i>
<i>Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación</i>	<i>1.880.298</i>	<i>0,7</i>	<i>1.729.141</i>	<i>0,6</i>	<i>8,7</i>
Resultado atribuido al Grupo	1.307.353	0,5	1.509.644	0,6	(13,4)
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>1.404.135</b>	<b>0,5</b>	<b>1.612.736</b>	<b>0,6</b>	<b>(12,9)</b>
Activos financieros disponibles para la venta	1.526.821	0,5	1.886.232	0,7	(19,1)
Coberturas de los flujos de efectivo	(4.214)	(0,0)	(9.167)	(0,0)	(54,0)
Diferencias de cambio	32.743	0,0	(191.203)	(0,1)	-
Entidades valoradas por el método de la participación	(151.215)	(0,1)	(73.126)	(0,0)	-
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>3.154.600</b>	<b>1,1</b>	<b>3.094.540</b>	<b>1,1</b>	<b>1,9</b>
Ajustes por valoración	381.705	0,1	398.025	0,1	(4,1)
Resto	2.772.895	1,0	2.696.515	1,0	2,8
<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>21.979.856</b>	<b>7,7</b>	<b>21.403.331</b>	<b>7,9</b>	<b>2,7</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio neto</b>	<b>285.724.221</b>	<b>100,0</b>	<b>271.872.978</b>	<b>100,0</b>	<b>5,1</b>

## CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa", (miles de euros) (datos auditados)

	2010	2009	Variación en %
Intereses y rendimientos asimilados	6.915.864	9.096.524	(24,0)
Intereses y cargas asimiladas	(3.763.512)	(5.164.967)	(27,1)
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>3.152.352</b>	<b>3.931.557</b>	<b>(19,8)</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	460.018	399.900	15,0
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	933.941	839.540	11,2
Comisiones percibidas	1.628.778	1.530.464	6,4
Comisiones pagadas	(221.947)	(227.820)	(2,6)
Resultados de operaciones financieras	162.777	13.527	-
Cartera de negociación	63.168	(36.703)	-
Otros activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	46.069	25.025	84,1
Otras	53.540	25.205	-
Diferencias de cambio (neto)	88.568	117.681	(24,7)
Otros productos de explotación	1.993.307	1.190.281	67,5
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	1.518.550	711.534	-
Ventas e ingresos por prestaciones de servicios no financieros	180.264	211.562	(14,8)
Resto de productos de explotación	294.493	267.185	10,2
Otros productos de explotación	(1.238.624)	(608.379)	-
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	(808.327)	(413.153)	95,6
Variación de existencias	(75.100)	(61.591)	21,9
Resto de cargas de explotación	(355.197)	(133.635)	-
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>6.959.170</b>	<b>7.186.751</b>	<b>(3,2)</b>
Gastos de administración	(2.937.931)	(3.083.874)	(4,7)
Gastos de personal	(2.165.834)	(2.190.896)	(1,1)
Otros gastos generales de administración	(772.097)	(892.978)	(13,5)
Amortización	(484.326)	(481.246)	0,6
Dotaciones a provisiones (neto)	(191.067)	97.399	-
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(2.195.010)	(1.902.214)	15,4
Inversiones crediticias	(2.115.110)	(1.840.089)	14,9
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(79.900)	(62.125)	28,6
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.150.836</b>	<b>1.816.816</b>	<b>(36,7)</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(176.590)	(304.040)	(41,9)
Fondo de comercio y otro activo intangible	(15.105)	(360)	-
Otros activos	(161.485)	(303.680)	(46,8)
Ganacias/(pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	461.244	4.792	-
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0	0	-
Ganacias/(pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	4.314	350.417	(98,8)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.439.804</b>	<b>1.867.985</b>	<b>(22,9)</b>
Impuesto sobre beneficios	246.589	(35.206)	-
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>	<b>1.686.393</b>	<b>1.832.779</b>	<b>(8,0)</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	-
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.686.393</b>	<b>1.832.779</b>	<b>(8,0)</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	1.307.353	1.509.644	(13,4)
Resultado atribuido a intereses minoritarios	379.040	323.135	17,3

A continuación se presentan los estados financieros semestrales resumidos consolidados del Grupo "la Caixa" a 30 de junio de 2011, que han sido verificados por el informe de revisión limitada de Deloitte:

## BALANCES DE SITUACIÓN RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2010. Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa"

### Activo

	30.06.2011	31.12.2010
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>3.838.193</b>	<b>5.162.149</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>2.880.857</b>	<b>3.114.189</b>
<b>Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>211.555</b>	<b>207.485</b>
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>35.598.596</b>	<b>40.128.171</b>
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>192.970.166</b>	<b>191.151.820</b>
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>7.416.690</b>	<b>7.389.398</b>
<b>Ajustes a activos financieros por macrocoberturas</b>	<b>52.374</b>	<b>45.700</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>9.247.741</b>	<b>10.013.406</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>3.222.709</b>	<b>2.860.889</b>
<b>Participaciones</b>	<b>16.410.741</b>	<b>12.471.922</b>
Entidades asociadas	10.289.359	7.552.359
Entidades multigrupo	6.121.382	4.919.563
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>10.691</b>	<b>0</b>
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>8.272</b>	<b>22.672</b>
<b>Activo material</b>	<b>4.872.656</b>	<b>5.150.130</b>
Inmovilizado material	3.517.209	3.878.180
Inversiones inmobiliarias	1.355.447	1.271.950
<b>Activo intangible</b>	<b>1.123.866</b>	<b>2.229.530</b>
Fondo de comercio	732.984	1.179.172
Otro activo intangible	390.882	1.050.358
<b>Activos fiscales</b>	<b>3.453.895</b>	<b>2.895.830</b>
Corrientes	785.818	549.624
Diferidos	2.668.077	2.346.206
<b>Resto de activos</b>	<b>3.336.004</b>	<b>2.880.930</b>
<b>Total Activo</b>	<b>284.655.006</b>	<b>285.724.221</b>
<b>Promemoria</b>		
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>9.516.107</b>	<b>9.101.003</b>
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>51.496.644</b>	<b>52.084.088</b>

## Pasivo y Patrimonio neto

	30.06.2011	31.12.2010
<b>Pasivo</b>		
Cartera de negociación	3.016.262	2.598.774
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	226.727	210.464
Pasivos financieros a coste amortizado	222.134.158	224.822.918
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	1.018.521	1.544.353
Derivados de cobertura	7.394.991	7.657.744
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0
Pasivos por contratos de seguros	20.165.541	19.779.113
Provisiones	2.824.593	2.974.762
Pasivos fiscales	1.982.925	1.854.830
Corrientes	199.141	115.083
Diferidos	1.783.784	1.739.747
Fondo de la Obra Social	1.102.390	888.630
Resto de pasivos	1.188.694	1.412.777
Capital reembolsable a la vista	0	0
<b>Total Pasivo</b>	<b>261.054.802</b>	<b>263.744.365</b>
<b>Patrimonio neto</b>		
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>17.621.657</b>	<b>17.421.121</b>
Fondo de dotación	3.006	3.006
Prima de emisión	0	0
Reservas	16.763.576	16.110.762
Otros instrumentos de capital	0	0
Menos: Valores propios	0	0
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	855.075	1.307.353
Menos: Dividendos y retribuciones	0	0
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>415.367</b>	<b>1.404.135</b>
Activos financieros disponibles para la venta	1.023.175	1.526.821
Coberturas de los flujos de efectivo	(1.022)	(4.214)
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
Diferencias de cambio	(78.490)	32.743
Activos no corrientes en venta	0	0
Entidades valoradas por el método de la participación	(528.296)	(151.215)
Resto de ajustes por valoración	0	0
<b>PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>18.037.024</b>	<b>18.825.256</b>
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>5.563.180</b>	<b>3.154.600</b>
Ajustes por valoración	200.587	381.705
Resto	5.362.593	2.772.895
<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>23.600.204</b>	<b>21.979.856</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio neto</b>	<b>284.655.006</b>	<b>285.724.221</b>

## CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDAS CONSOLIDADAS

Correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2010.

Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa"

	30.06.2011	30.06.2010
<b>Intereses y rendimientos asimilados</b>	<b>3.615.682</b>	<b>3.485.983</b>
<b>Intereses y cargas asimiladas</b>	<b>(2.274.478)</b>	<b>(1.739.853)</b>
<b>Remuneración de capital reembolsable a la vista</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>1.341.204</b>	<b>1.746.130</b>
<b>Rendimiento de instrumentos de capital</b>	<b>369.541</b>	<b>377.924</b>
<b>Resultados de entidades valoradas por el método de la participación</b>	<b>728.682</b>	<b>542.057</b>
<b>Comisiones percibidas</b>	<b>828.141</b>	<b>784.265</b>
<b>Comisiones pagadas</b>	<b>(55.810)</b>	<b>(104.810)</b>
<b>Resultados de operaciones financieras (neto)</b>	<b>70.825</b>	<b>(2.250)</b>
<b>Diferencias de cambio (neto)</b>	<b>5.398</b>	<b>133.685</b>
<b>Otros productos de explotación</b>	<b>1.512.166</b>	<b>646.941</b>
<b>Otras cargas de explotación</b>	<b>(1.187.366)</b>	<b>(426.664)</b>
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>3.612.781</b>	<b>3.697.278</b>
<b>Gastos de administración</b>	<b>(1.607.652)</b>	<b>(1.471.127)</b>
Gastos de personal	(1.199.943)	(1.072.644)
Otros gastos generales de administración	(407.709)	(398.483)
<b>Amortización</b>	<b>(190.966)</b>	<b>(231.273)</b>
<b>Dotaciones a provisiones (neto)</b>	<b>(32.093)</b>	<b>(138.398)</b>
<b>Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)</b>	<b>(1.473.785)</b>	<b>(912.849)</b>
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>308.285</b>	<b>943.631</b>
<b>Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)</b>	<b>(22.427)</b>	<b>(101.049)</b>
<b>Ganancias/(pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta</b>	<b>635.158</b>	<b>191.917</b>
<b>Diferencia negativa de consolidación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ganancias/(pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas</b>	<b>(32.312)</b>	<b>43.360</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>888.704</b>	<b>1.077.859</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>132.809</b>	<b>80.582</b>
<b>Dotación obligatoria a obras y fondos sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>1.021.513</b>	<b>1.158.441</b>
<b>Resultado de operaciones interrumpidas (neto)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.021.513</b>	<b>1.158.441</b>
<b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>	<b>855.075</b>	<b>902.248</b>
<b>Resultado atribuido a la minoría</b>	<b>166.438</b>	<b>256.193</b>

## **II.- FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

A continuación se exponen aquellos aspectos relevantes que pueden afectar a la valoración de los instrumentos que se emitan amparados en el presente Folleto de Base que los inversores deberán ponderar antes de optar por la suscripción en cada emisión

### **Riesgo de solvencia**

El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad emisora o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.

A continuación se detalla la siguiente información financiera del Grupo “la Caixa”:

El core capital del grupo consolidado de la entidad emisora a 30 de junio de 2011 se situaba en el 11,0%.

La evolución del patrimonio neto, de los recursos propios computables y del core capital de diciembre 2010 a junio 2011 ha sido la siguiente:

<b>Solvencia %</b>	<b>30.06.11</b>	<b>31.12.10</b>
Patrimonio Neto (millones de euros)	23.586	21.948
Recursos propios computables (millones de euros)	22.746	19.198
Core Capital	11,0%	8,6 %

### **Riesgo de mercado**

En el supuesto de que los valores coticen en un mercado organizado, por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

### **Riesgo de variaciones de la calidad crediticia**

La calificación crediticia mide la probabilidad de que una entidad que emite valores pague el valor de éstos a su vencimiento y cumpla con los pagos de intereses programados.

Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y en el mercado los inversores demandan mayor rentabilidad a mayor riesgo, mientras más baja sea la calificación de una entidad emisora más altos serán los intereses anuales esperados. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del emisor, lo que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias o rating (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

<b>Agencia de Calificación</b>	<b>Fecha última revisión</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Moody's	01/7/2011	A1	no cualificado	negativa*
Fitch	01/7/2011	A+	F1	estable
Standard and Poor's (S&P)	01/7/2011	A-	A-2	estable

*\* En fecha 29 de Julio de 2011, Moody's ha puesto la calificación crediticia en revisión para posible rebaja*

Estas calificaciones no tienen ninguna garantía de mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del Folleto.

### **Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:**

En caso de producirse una situación concursal de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, el riesgo de los inversores dependerá del tipo de valor del que se trate:

Los bonos y obligaciones simples estarán situados al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores privilegiados y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencia entre ellos. Los bonos y obligaciones subordinadas estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados y de los comunes y no gozarán de preferencia entre ellos. Las obligaciones subordinadas especiales se sitúan a efectos de prelación tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y no gozarán de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada Especial de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

### **Riesgo de diferimiento y de pérdida de principal para las obligaciones subordinadas especiales**

Es el riesgo de que se produzcan diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para la compensación de pérdidas conforme con las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

### **Riesgo de amortización anticipada de los valores**

En aquellos casos en que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, éste tendrá derecho a amortizar anticipadamente las emisiones emitidas al amparo de este Folleto de Base. En este caso un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

### **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.

Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procediera, en su caso, a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

### **III.- NOTA DE VALORES**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Jesús Escolano Cebolla, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2011 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal, nº 621-629, 08028, Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Jesús Escolano Cebolla declara, tras comportarse con una diligencia razonable, para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada "Factores de Riesgo" y, en lo relativo a la Deuda Subordinada Especial, en el Anexo II del presente Folleto de Base.

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión**

No existen intereses particulares.

##### **3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos**

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedece a la financiación habitual de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los gastos derivados del Folleto de Base serán los siguientes, teniendo en cuenta la emisión completa del importe nominal del Folleto de Base y vencimiento superior a 18 meses y suponiendo que cotizara en AIAF:

Concepto	Importe máx. euros
Tasa de registro en CNMV del Folleto de Base	42.254,71
Tasas de CNMV supervisión/admisión a cotización en AIAF	9.742,84
Tasas de inscripción en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido con un máximo de 55.000 Euros)	55.000
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	590 por emisión, con independencia del importe emitido

Los gastos de cada emisión se recogerán en las Condiciones Finales de cada emisión.

## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores**

Con cargo al presente Folleto de Base, podrán emitirse Bonos Simples o Subordinados y Obligaciones Simples, Subordinadas o Subordinadas Especiales.

- Bonos y Obligaciones Simples: Los Bonos y Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento.
- Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.
- Obligaciones Subordinadas Especiales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año o décimo año en el caso de que haya incentivos en la amortización anticipada, previa autorización del Banco de España. En base a su condición de emisión subordinada especial se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas del emisor.

Se podrán producir diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal en caso de ser utilizadas por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para la compensación de pérdidas conforme a las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

Las Obligaciones Subordinadas Especiales se recogen en el Anexo II del presente Folleto de Base.

La información relativa al Código ISIN (International Securities Identification Number), u otros códigos utilizados internacionalmente, de cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base aparecerá recogida en las "Condiciones Finales" de la emisión correspondiente.

Siempre que así se convenga en los términos y condiciones de los valores objeto de emisión y se refleje en (a) las Condiciones Finales de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base o (b) en las Notas de Valores correspondientes a emisiones realizadas al margen del presente Folleto de Base, los valores de la misma naturaleza podrán tener la consideración de fungibles entre sí, con otros de posterior emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual naturaleza, en las respectivas Condiciones Finales o Nota de Valores se hará constar dicha circunstancia.

De forma paralela a la emisión de los valores descritos podrán constituirse tanto derivados de cobertura de tipos de interés como otros derivados afectos a la emisión.

## **4.2. Legislación de los valores**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, el Real Decreto-Ley 5/2005 y el Real Decreto 1310/2005.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004 (modificado por el Reglamento nº 211/2007) relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (modificada por la Directiva 2008/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras y en la normativa reglamentaria que la desarrolla, en particular la Circular 3/2008 de 22 de mayo del Banco de España a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Cuando las emisiones se realicen en países de la Unión Europea o los valores se negocien en mercados de otros países, estarán sometidas además a la normativa reguladora de los mercados de valores de tales países.

## **4.3 Representación de los valores**

Las distintas clases de emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante títulos físicos (nominativos o al portador) o mediante anotaciones en cuenta, según se especifique en las Condiciones Finales.

Según corresponda, les será de aplicación el régimen legal recogido en el apartado 4.2 anterior. Con ocasión de cada una de las emisiones particulares realizadas al amparo del presente Folleto de Base, la Entidad Emisora publicará unas "Condiciones Finales", conforme al modelo que figura incluido en el Anexo I de este Folleto de Base, en las que se detallarán las características particulares de los valores de cada emisión en relación con su representación final. Estas "Condiciones Finales" se depositarán en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, en la Sociedad Rectora del Mercado donde se vayan a cotizar los valores y en la entidad encargada del Registro Contable.

En el caso de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial español, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes. Asimismo, el emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales, Euroclear o Clearstream, en cada caso, según se determine en las

Condiciones Finales. En el caso de valores admitidos exclusivamente a cotización en mercados regulados de la Unión Europea, la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado, en su caso, por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario y su funcionamiento será el que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares.

Se podrá solicitar la admisión a negociación de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base en mercados nacionales y/o en otros mercados secundarios de la Unión Europea que, en cualquier caso, aparecerán determinados para cada emisión que se realice en sus respectivas “Condiciones Finales”.

#### **4.4 Divisa de la emisión**

Estas emisiones se podrán emitir en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE.

En cualquier caso, en las “Condiciones Finales” de cada emisión se detallará claramente la moneda en la que estarán denominados los valores particulares que se emitan con cargo a este Folleto de Base.

#### **4.5 Orden de prelación**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base gozarán de las garantías que se especifican para las siguientes clases de valores:

##### **Bonos y Obligaciones Simples**

En general, salvo términos particulares establecidos con motivo del lanzamiento de una emisión concreta y que se especificarán en las “Condiciones Finales” de los valores, las emisiones de Deuda Simple realizadas por Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su versión vigente en cada momento.

##### **Bonos y Obligaciones Subordinadas**

Las Emisiones de Obligaciones y Bonos Subordinados no tendrán garantías reales ni de terceros.

El capital y los intereses de las Obligaciones o los Bonos Subordinados objeto de tales Emisiones estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los valores de emisiones de Deuda Subordinada presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 12.1 apartado h) del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de

las entidades financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos, se sitúa detrás de todos los acreedores comunes.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir el Emisor en un procedimiento concursal, los derechos y créditos de los tenedores de estos valores frente al Emisor se situarán detrás de todos los derechos y créditos y de todos los acreedores privilegiados y comunes del Emisor.

Las emisiones de Deuda Subordinada realizadas al amparo del Folleto de Base se sitúan en un orden de prelación:

1. Por detrás de todos los acreedores privilegiados y comunes del Emisor. Con respecto a los acreedores comunes se incluyen las siguientes categorías:

a) Depositantes.

b) Titulares de derechos de crédito representados en virtud de obligaciones o, en general, cualesquiera derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, acreedores hipotecarios).

c) Titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.

2. Todas las obligaciones subordinadas, incluidas las emitidas al amparo de este Folleto de Base serán iguales entre si, a efectos de la prelación en el cobro y en caso de insuficiencia de fondos del Emisor, en una situación de insolvencia o liquidación de éste último, dichas obligaciones subordinadas, recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.

3. Por delante de las participaciones preferentes, el capital ordinario o de cualquier otro activo financiero emitido o garantizado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona que contractualmente se posponga a las obligaciones subordinadas.

#### Obligaciones Subordinadas Especiales

Las Obligaciones Subordinadas Especiales se recogen en el Anexo II del presente Folleto de Base.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes y que se concretarán en las "Condiciones Finales" que se publiquen con motivo de la emisión de valores que se realice al amparo del presente Folleto de Base.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que actúe como Agente de Pagos de cada una de las emisiones que se realicen y que, salvo que se disponga

otra cosa en las Condiciones Finales, será atendido por Caixabank, S.A., entidad de crédito domiciliada en Avenida Diagonal nº 621, 08028, Barcelona (España).

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en el presente Folleto de Base tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

En el caso de la Deuda Subordinada Especial se estará a lo dispuesto en el Anexo II.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de la emisión.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

Las emisiones de los valores emitidos con cargo a este Folleto de Base, con excepción de aquellos valores incluidos en el Anexos II, no pueden generar rendimientos negativos para el inversor. El rendimiento de los valores de renta fija a emitir podrá determinarse, para cada emisión, de cualquiera de las formas que se recogen a continuación:

- A. Mediante un tipo de interés fijo pagadero periódicamente.
- B. Emisiones cupón cero
- C. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Cuando no se especifique otra cosa, la base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las "Condiciones Finales", tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante"). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Finales de cada emisión, la fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión, al plazo correspondiente, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por el Agente de Cálculo para cada emisión que serán determinadas en las Condiciones Finales.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

En el caso de que la emisión sea en una divisa de un país de la OCDE distinta al Euro, se acudirá a la "Pantalla Relevante" correspondiente a dicha divisa.

Para las emisiones dirigidas a inversores minoristas, los intereses devengados y liquidados se calcularán en base Act/365, salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales, mientras que para las emisiones dirigidas a inversores mayoristas la base se determinará en las Condiciones Finales correspondientes.

Las emisiones podrán generar sus rendimientos mediante el pago de cupones periódicos (fijo o variable de acuerdo con una determinada referencia), el pago de un cupón único a vencimiento, o en forma de cupón cero (pagando su rendimiento de una sola vez a vencimiento, mediante la diferencia entre el importe satisfecho de la emisión y el comprometido a reembolsar al vencimiento) o mediante el pago de cupones periódicos combinado con primas de suscripción o amortización.

Con respecto al tipo de valores a emitir al amparo del presente Folleto de Base, y según se establezca en las "Condiciones Finales" de cada emisión, se podrán realizar emisiones en las que la Entidad Emisora o los inversores tengan la facultad de cancelación anticipada, ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las "Condiciones de Finales".

Igualmente se podrán realizar emisiones concretas cuyo rendimiento se determine mediante diversas combinaciones o variaciones de las fórmulas anteriores.

Los precios, valores o niveles de los tipos, índices, divisas o activos de referencia, en el caso de emisiones cuyo rendimiento esté referenciado a los mismos, se publicarán, tras la fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, en los Boletines Oficiales de las Bolsas o mercados secundarios donde coticen los valores o en los tableros de anuncios de la red de oficinas del Emisor. Se indicará en las Condiciones Finales este aspecto para cada emisión.

El cálculo de las rentabilidades debidas a los tenedores de los valores emitidos bajo el presente Folleto de Base se realizará de la forma siguiente dependiendo del tipo de Emisión:

----Emisiones de los grupos A, B y C

Para estas Emisiones, los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

a) Si la emisión genera únicamente cupones periódicos:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual

b) Si la emisión genera cupones periódicos y una prima de reembolso a vencimiento, para el cálculo del último cupón habrá que añadir la prima de reembolso pagadera a vencimiento.

c) Si la emisión es cupón cero, la rentabilidad bruta vendrá determinada por la diferencia entre el importe efectivo y el valor nominal. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

Para valores con plazo de vencimiento superior a un año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

Donde:

E = Importe efectivo del valor

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

n = Número de días de vida del valor, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual

Respecto de las Obligaciones Subordinadas Especiales, se estará a lo dispuesto en el Anexo II del presente Folleto de Base.

#### 4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1964 y 1966 del Código Civil el reembolso, del principal de los valores, dejará de ser exigible a los 15 de su vencimiento y el pago de sus intereses a los 5 años.

#### 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

Las “Condiciones Finales” de cada emisión incluirán información de los activos subyacentes respecto de los que indexen los rendimientos de las mismas, incluyendo información sobre su evolución histórica y otra información relevante, a fin de permitir a los suscriptores y titulares de los valores tener una idea correcta sobre las expectativas de rentabilidad y riesgo de los valores que se emitan. No obstante, se advierte que rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

#### 4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

Respecto de las emisiones del grupo C, se estará a lo dispuesto en el punto 4.7 anterior.

#### 4.7.4 Normas comunes para la determinación de rendimientos.

La determinación concreta del rendimiento de las emisiones a realizar, así como los tipos de referencia, valores, índices o activos a cuyo rendimiento se indique la rentabilidad de los valores a emitir, su denominación formal, forma, momento de determinación y cálculo, publicidad, límites máximo y mínimo que en su caso se fijen, precios o valores iniciales, precios o valores finales, fechas de valoración, información sobre los activos subyacentes, periodicidad en el pago de los cupones periódicos, y demás parámetros específicos necesarios para determinar los derechos de los suscriptores o titulares de cada emisión concreta y otras características relevantes para la determinación del rendimiento y características de los valores a emitir, así como sus características concretas, se indicarán en las Condiciones Finales de cada Emisión.

Las fechas, lugares, entidades y procedimientos para el pago de los cupones de los valores de las emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base, cuando proceda, se especificarán en las Condiciones Finales de cada Emisión, y se sujetarán a los siguientes términos y condiciones generales:

- Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la emisión, o la que específicamente se establezca al efecto, y se pagarán, con la periodicidad que en cada caso se determine, en el mismo día del mes correspondiente, durante toda la vida de la emisión, todo ello de conformidad con los términos contenidos en las Condiciones Finales. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento de la emisión.
- Los intereses devengados y liquidados se calcularán en base Act/365, salvo que se indique otra base en las Condiciones Finales.
- En el caso de que el día de pago de un cupón periódico o de vencimiento de la emisión no fuese Día Hábil a efectos del calendario relevante señalado en las Condiciones Finales de cada emisión que se realice al amparo del Folleto Base, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior, ajustando o no el valor del pago de cupón y devengándose o no por dicho diferimiento un tipo de interés de conformidad con los términos contenidos en las Condiciones Finales.

#### 4.7.5. Agente de Cálculo.

Las “Condiciones Finales” de cada emisión incluirán información acerca de la entidad que realizará, en su caso, las labores de Agente de Cálculo respecto de los valores concretos a los que estén referidas.

De existir Agente de Cálculo y si así se establece en las Condiciones Finales, éste asumirá las funciones correspondientes al cálculo, determinación y valoración de los derechos económicos que correspondan a los titulares de los valores de la emisión de que se trate, y de los precios, tipos o cotizaciones de los Activos Subyacentes en las correspondientes Fechas de Valoración, de conformidad con los términos y condiciones de cada emisión y los generales contenidos en el Folleto base. Para ello el Agente de Cálculo calculará o determinará:

- Los tipos de interés, precios o valoraciones de los Activos Subyacentes en cada Fecha de Valoración en que éstos se deban calcular o determinar, conforme a lo establecido en las "Condiciones Finales".

- El rendimiento de los valores que de la aplicación de las fórmulas de liquidación previstas resulten en su caso, en las fechas de pago de intereses o de amortización correspondientes.

- Los tipos de interés, precios o valoraciones de los Activos Subyacentes aplicables en caso de discontinuidad, interrupción del mercado, defecto de publicación de índices o precios de referencia, y los ajustes y valoraciones a realizar de acuerdo con lo establecido en el Folleto Base y en las "Condiciones Finales" correspondientes.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para el Emisor como para los tenedores de los valores de la emisión. No obstante, si en el cálculo por él efectuado se detectase error u omisión, el Agente de Cálculo lo subsanará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que dicho error u omisión fuese conocido.

Ni el Emisor ni los inversores en los valores de la emisión de que se trate podrán presentar reclamación o queja alguna contra el Agente de Cálculo en el caso de que las sociedades propietarias de los índices, o las sociedades que publican las valoraciones o cotizaciones de los activos que constituyen el Activo Subyacente de los valores de la emisión, cometan algún error, omisión o afirmación incorrecta en lo que afecte al cálculo y anuncio del valor de dicho Activo Subyacente.

El Emisor se reserva el derecho de sustituir al Agente de Cálculo cuando lo considere oportuno.

En el caso de que el Agente de Cálculo renunciase a actuar o no pudiera calcular el valor de revalorización, el emisor nombrará una nueva entidad como Agente de Cálculo en un plazo no superior a quince días hábiles, desde la notificación de renuncia del anterior Agente de Cálculo, comunicándose el nombramiento a la CNMV. En todo caso, la renuncia o sustitución del Agente de Cálculo no será efectiva sino hasta la aceptación de la designación y entrada en vigor de las funciones de una nueva entidad Agente de Cálculo sustituta y la comunicación mediante Hecho Relevante a la CNMV y al organismo rector del mercado secundario que corresponda.

El Emisor advertirá, mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, a los titulares de los valores, de cualquier sustitución y de cualesquiera cambios que afecten al Agente de Cálculo.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como Agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los titulares de los valores.

#### **4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

Los datos relativos a la amortización de los valores de las emisiones que se realicen al amparo de este Folleto de Base, serán especificados convenientemente en las “Condiciones Finales” de acuerdo con las siguientes reglas generales:

##### **4.8.1. Precio de amortización**

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior o inferior, en este último caso sólo en el supuesto de Deuda Subordinada Especial, según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las “Condiciones Finales”. El importe de amortización que en su caso se establezca se sujetará a los mínimos exigidos por la legislación que resulte aplicable en función del país de emisión y del mercado de cotización de los mismos.

En todos los casos y para todas las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base, la Entidad Emisora devolverá a los titulares de los valores al menos el importe inicialmente invertido, salvo lo indicado en el Anexo II para la Deuda Subordinada Especial.

##### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las “Condiciones Finales”, con sujeción a las siguientes reglas generales:

Los valores serán amortizados a su vencimiento en una vez, o anticipadamente, bien parcialmente mediante la reducción nominal de los valores, bien mediante la amortización de aquellos títulos que Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona pueda tener en autocartera, siempre conforme a la legislación vigente, o bien mediante la amortización total. La devolución a los inversores de los valores amortizados se realizará en las fechas que específicamente se determinen en las Condiciones Finales de la emisión en particular. En ningún caso esta fecha de vencimiento será inferior a un año, salvo para la deuda subordinada y deuda subordinada especial que no deberá ser inferior a 5 años, o adicionalmente 10 en el caso de la deuda subordinada especial, si tiene incentivos a la amortización anticipada, ni superior a 50 años.

Las Obligaciones Subordinadas Especiales son valores que tienen carácter perpetuo, por lo que el suscriptor no tendrá la opción de amortizar las obligaciones.

En el supuesto de que el acuerdo de emisión contemple la posibilidad de amortización anticipada de los valores por la Entidad Emisora o por los inversores, la misma se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### **a) Amortización Anticipada por el Emisor**

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Emisor en las “Condiciones Finales”, éste podrá, previa notificación pertinente con 10 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el emisor, amortizar todos los valores de la Emisión (a no ser que en las “Condiciones Finales” se especifique la posibilidad de amortización parcial) de que se trate por el importe que se determine (“Precio de Amortización”), ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada Emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno

o varios precios determinados en las condiciones de Emisión, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las “Condiciones Finales”.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde, si es el caso, estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas de CaixaBank, S.A., y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii) importe nominal global a amortizar,
- iii) la fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores,
- iv) el Precio de Amortización, y
- v) el cupón corrido hasta la fecha de la Amortización Anticipada

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

#### b) Amortización Anticipada del Suscriptor

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Suscriptor en las “Condiciones Finales”, el Emisor deberá, ante el ejercicio de la opción del tenedor del activo, amortizar en la(s) fecha(s) especificada(s) en las “Condiciones Finales” como la(s) “Fecha(s) de Amortización Anticipada por el Suscriptor”, que podrá ser una(s) fecha(s) determinada(s) o cualquier momento durante la vida de la emisión. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 10 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Agente de Pagos: (i) un escrito de notificación de amortización anticipada según el modelo disponible en cualquier oficina de la Entidad Emisora y (ii) el título físico, si fuera el caso.

#### c) Reglas aplicables a ambos supuestos

Los términos y condiciones para el ejercicio de las facultades de amortización anticipada que, en su caso, se establezcan en determinadas emisiones, se especificarán en las “Condiciones Finales” correspondientes a las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, la amortización de valores de Deuda Subordinada y Deuda Subordinada Especial emitidos por entidades sujetas a la supervisión del Banco de España precisará la autorización previa de este organismo, y en ningún caso podrá tener lugar antes de transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso de los valores, o diez años en el caso de la Deuda Subordinada Especial, en caso de que se contemplen incentivos a la amortización anticipada, incluso en aquellos supuestos en que dicha fecha no coincida con la fecha de emisión de dichos valores.

Para las Emisiones de Obligaciones Subordinadas Especiales, se recogen en el Anexo II del presente Folleto de Base.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión se especificará en las “Condiciones Finales” de la correspondiente emisión, y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

Los valores no podrán producir rendimientos negativos para el inversor, excepto para la deuda subordinada especial ya que su importe podría utilizarse por Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona para compensar pérdidas.

En emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados se detallarán, en las Condiciones Finales de las respectivas emisiones, las hipótesis de cálculo de los rendimientos.

Para todas las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base, la tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P0 = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

D = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Base para el cálculo de intereses aplicable de conformidad con lo que resulta de las “Condiciones Finales”.

Para todas las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base, la tasa interna de rentabilidad para el emisor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j + G}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{360}\right)}}$$

donde:

P0 = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

D = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Base para el cálculo de intereses aplicable de conformidad con lo que resulta de las “Condiciones Finales”.

G = Gastos y Comisiones.

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores.**

En las emisiones de Bonos y Obligaciones Simples, Subordinadas o Subordinadas Especiales, se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas o Bonistas, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, así como en la Ley 2/1981, a medida que se vayan recibiendo los valores, en el supuesto de títulos físicos o practicando las anotaciones en cuenta, que se regirá por los estatutos siguientes:

##### ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE [BONOS/OBLIGACIONES]

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS/OBLIGACIONISTAS/ de la “[●] EMISIÓN DE BONOS/OBLIGACIONES/ [●] CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, y a los efectos de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la “Ley 211/1964”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los/las bonos/obligaciones emitidos por CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha [●] de [●] de [●] (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas/obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en [ ]

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de los/las bonos/obligaciones/cédulas emitidas implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas/Obligacionistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas/obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que se asegure su conocimiento por los bonistas/obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas/obligacionistas tenedores de la totalidad de los/las bonos/obligaciones no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas/obligacionistas, cualquiera que sea su número de bonos/obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas/obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista/obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebraran en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos/obligaciones propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada bono/obligación presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas/obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 204 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las reglas aplicables a este sindicato son las detalladas anteriormente que serán de aplicación, en caso de que se constituya un sindicato, para cada una de las emisiones.

El nombramiento de Comisario, así como el domicilio del sindicato, se determinarán en las Condiciones Finales de cada emisión quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 28 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2011.

En su caso, se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las Emisiones de Obligaciones o Bonos Subordinados y Subordinadas Especiales a realizar bajo el presente Folleto de Base. Para cada Emisión de Obligaciones o Bonos Subordinados y Subordinadas Especiales se remitirán al Banco de España las condiciones particulares siguiendo el mismo formato del Anexo 1 del presente Folleto de Base. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad Emisora.

#### **4.12. Fecha de emisión**

En las “Condiciones Finales” de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emitan con cargo al presente Folleto Base.

En la medida en que esté permitido por la legislación vigente aplicable en cada momento y contando en su caso con la obtención de aquellas autorizaciones administrativas o de cualquier otro tipo que fueran requeridas, el Emisor o cualquiera de las entidades de su grupo podrán comprar o, de cualquier otro modo, adquirir las obligaciones o bonos subordinados.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en España en cada momento para las emisiones de valores de renta fija en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido en la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser de aplicación por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable viene establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base .

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los intereses y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a la retención a un tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad el 19%.

Por consiguiente los pagos de intereses y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá estar sometida al

tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros y un 21% en adelante, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

#### A.1. Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión, amortización o reembolso de los valores.

#### A.2. Excepción a la obligación de retener para personas físicas

El artículo 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio equivalente al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 75.3) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

A.3. En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se prevén determinadas exenciones o reducciones, por lo que deberían ser consultadas.

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **B. No residentes a efectos fiscales en España**

#### B.1) No residentes en territorio español que operan en él a través de establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se

establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

#### B.2.) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, con las correspondientes modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base obtenidas por no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes en territorio español y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en dicho territorio, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor deba practicar una retención del 19%.

#### B.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en territorio español, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en dicho territorio. En general, el gravamen por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de las adquisiciones efectuadas por personas físicas no residentes en territorio español sujetas al impuesto es el mismo que el establecido para personas físicas residentes, todo ello sin perjuicio de los Convenios Internacionales para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en territorio español y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en dicho territorio no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios Internacionales para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

### **C. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos**

La adquisición y, en su caso, la posterior transmisión de los títulos objetos de cualquier emisión realizada al amparo del presente Folleto de Base está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, y también está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

### **D. Obligaciones de información**

A estas emisiones les son de aplicación los requerimientos de información sobre la identidad, residencia y títulos poseídos por parte del beneficiario efectivo de los rendimientos de dichos títulos valores, conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, de 25 de mayo (BOE 28 de mayo), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios, según la redacción dada por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio (BOE 5 de julio), y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/2008 y la Ley 6/2011, de 11 de abril.

Asimismo, a estas emisiones les es de aplicación lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención en cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de las Ofertas Públicas**

#### **5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Ofertas Públicas**

Al amparo del presente Folleto de Base se podrán poner en circulación distintas emisiones de valores no participativos, cuya emisión, indistintamente para cada tipo de valor, tendrá lugar en los próximos doce meses a contar desde la publicación del mismo en web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aquellas emisiones dirigidas a inversores cualificados se formalizarán mediante envío, previo a su fecha de desembolso, y depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las "Condiciones Finales" de cada emisión.

Aquellas emisiones dirigidas a inversores minoristas se formalizarán mediante el envío, previo a la fecha de inicio del periodo de suscripción, y depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las "Condiciones Finales" de cada emisión.

Las "Condiciones Finales" de cada emisión contendrán las condiciones particulares y características concretas aplicables a la misma. Los acuerdos sociales del Emisor quedarán incorporados por referencia. Se adjunta como Anexo I el modelo de "Condiciones Finales" que se utilizará con motivo de cada emisión realizada al amparo del presente Folleto de Base.

### 5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo será de cinco mil millones de euros (5.000.000.000 EUR), o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas. El importe nominal y el número de valores a emitir no están prefijados de antemano y estarán en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base, y del importe nominal total de cada una de dichas emisiones singulares.

Las emisiones que se realicen con cargo a este Folleto de Base podrán estar o no aseguradas, extremo que se concretará en las "Condiciones Finales" correspondientes a cada emisión. En el primer caso, el importe no colocado al final del periodo de suscripción se suscribirá el último día del mismo por las Entidades Aseguradoras. En el caso de que la emisión no esté asegurada, el importe total de la misma se verá reducido hasta el volumen total de fondos solicitado efectivamente por los inversores.

### 5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

El periodo de duración del presente Folleto de Base será de un año a partir de la fecha de publicación del mismo en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos.

El Emisor se compromete a remitir a la CNMV, al menos, un suplemento al Folleto de Base, mediante el cual se incorporarán por referencia las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2011 con motivo de la publicación de las mismas.

En caso de existir un periodo de suscripción para cada emisión, se especificará en sus "Condiciones Finales" correspondientes. Si en alguna emisión se prevé la posibilidad de prorrogar el periodo de suscripción inicial, se hará constar en las "Condiciones Finales", incluyendo el procedimiento a seguir. En caso de que se produjese una prórroga, se realizarán las oportunas publicaciones.

La forma en la que se podrán realizar las solicitudes de suscripción se especificará en las "Condiciones Finales".

La suscripción o adquisición podrá tramitarse ante CaixaBank, S.A. o ante otras entidades colocadoras que, en su caso, intervengan en cada Emisión, según el procedimiento que se describe a continuación.

#### a) Tramitación a través de CaixaBank, S.A.

Las órdenes de suscripción o adquisición (en lo sucesivo, las "Órdenes de Suscripción o Adquisición" o las "Órdenes"), se presentarán a través de su red de oficinas. Otros canales de distribución, si los hubiere, se concretarán en las Condiciones Finales. En cada caso, CaixaBank, S.A. exigirá en el momento de la suscripción, disponer de cuentas de efectivo y de valores abiertas en esta entidad por parte del suscriptor, en caso de no disponer de las mismas la apertura y cierre será libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad que puedan establecerse de acuerdo con la legislación vigente y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor y que podrán consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

Las Órdenes de Suscripción o Adquisición son irrevocables y deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el peticionario en el impreso que deberá facilitar el propio Emisor. No se aceptará ninguna Orden que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF o número de la tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte y nacionalidad).

b) Otras Entidades Colocadoras:

La existencia de entidades colocadoras distintas de CaixaBank, S.A., en su caso, se especificará en las “Condiciones Finales” correspondientes. En los supuestos en que la estructura de colocación y aseguramiento de la Emisión contemple la intervención de otras entidades colocadoras las Órdenes de Suscripción o Adquisición se podrán tramitar igualmente en las oficinas de tales entidades, directamente o por aquellos medios que, en su caso, se especifiquen para cada Emisión en las “Condiciones Finales”.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base no se ha concretado el procedimiento a seguir para la adjudicación y colocación aplicable a las Emisiones de valores a realizar bajo el presente Programa, por lo que el procedimiento aplicable será en cada caso el reflejado en las “Condiciones Finales” correspondientes.

En todo caso las Emisiones se sujetarán a las siguientes reglas generales:

En las Emisiones dirigidas a Inversores Minoristas para las que no esté establecido un mecanismo de prorrateo entre las órdenes de suscripción, las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras, en la adjudicación de los valores, no podrán denegar ninguna petición de suscripción, si bien éstas se aceptarán por orden cronológico hasta completar el importe total de la Emisión. En caso de completar el importe total de la Emisión antes de que finalice el período de suscripción, dejarán de admitirse solicitudes.

En el caso de Emisiones dirigidas a Inversores Cualificados cuando la suma de las peticiones sea superior a la oferta, se adjudicarán de manera discrecional por las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras, velando, en todo caso, por que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares pudiendo, no obstante, dar prioridad a sus clientes.

Siempre que se hubiera acordado con anterioridad y se hubiera previsto en las condiciones de emisión la posibilidad de ampliación de una Emisión, el Emisor podrá decidir la ampliación del importe de la Emisión, en cualquier momento durante el período de suscripción, en cuyo caso deberá comunicarlo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras conservarán en sus archivos las Ordenes de Suscripción recibidas por ellas durante el tiempo previsto en la Circular 3/93, modificada por la Circular 1/95 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y las tendrán a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su examen y comprobación.

Asimismo, estas entidades aplicarán la normativa MIFID.

#### 5.1.4. Método de prorrateo.

En el supuesto de que se estableciese para alguna emisión un mecanismo que incluya prorrateo, tal circunstancia se hará constar en las “Condiciones Finales” de la emisión, especificándose el procedimiento a seguir.

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

Los importes nominales unitarios de los valores a emitir al amparo de este Folleto de Base no serán inferiores a 1.000 euros, o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas, en el caso de emisiones dirigidas exclusivamente a inversores minoristas y a 50.000 euros, o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas, en el caso de emisiones dirigidas exclusivamente a Inversores Cualificados.

En caso de existir, en las Condiciones Finales de cada emisión particular se especificarán los importes mínimos o máximos que podrán solicitar los inversores, así como los importes nominales unitarios de los valores a emitir.

#### 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La forma y fecha de hacer efectivo el desembolso por los suscriptores del precio de Emisión de los valores cuya suscripción se solicite, se especificarán en cada caso en las “Condiciones Finales” correspondientes pudiendo darse la circunstancia, incluso, que la Fecha de Suscripción y la Fecha de Desembolso sea la misma.

a) Cuando las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a CaixaBank, S.A. por los propios inversores éstos ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, en efectivo, por cargo en cuenta, o transferencia. El inversor minorista deberá disponer de una cuenta de efectivo y de valores en la entidad y de no ser así, se procederá a la apertura de las mismas. La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente, cuyas aperturas y cierres estarán libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad que puedan establecerse de acuerdo con la legislación vigente y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor y que podrán consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

No obstante, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción, si la Fecha de Suscripción y Desembolso no coinciden, el emisor, podrá practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición, dicha provisión de fondos podrá ser remunerada o no, aunque en todo caso siempre se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas. Dicha remuneración se detallará en las Condiciones Finales de la Emisión. En el caso de títulos físicos se podrán depositar en CaixaBank, S.A. pudiendo en este caso CaixaBank, S.A. cobrar las comisiones pertinentes.

Tal y como se ha especificado anteriormente, la emisora, hará entrega de los resguardos provisionales de la suscripción de la emisión. Dichos resguardos provisionales no serán negociables, reflejarán únicamente la suscripción inicial de los valores y su validez se extenderá hasta la fecha en que tenga lugar la primera

inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro, para inversores Cualificados, o, en su caso para minoristas, hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo o, en ambos supuestos, hasta la entrega del título físico, según sea el caso.

En el caso de que fuere preciso efectuar el prorrateo, la entidad que hubiera entregado en el momento de suscripción la copia del resguardo provisional o boletín de suscripción, entregará al suscriptor un nuevo boletín de suscripción acreditativo de los valores finalmente adjudicados al mismo, en un plazo máximo de quince días a partir de la Fecha de Desembolso.

b) Cuando en una emisión intervengan otras Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras, éstas abonarán en la cuenta que el Emisor designe al respecto la cantidad correspondiente al número de valores por ella asegurado no más tarde de las 12 horas (hora de Madrid) de la Fecha de Desembolso.

En su caso, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción en alguna de las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto de Base, si la Fecha de Suscripción y Desembolso no coinciden, las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras podrán practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición, dicha provisión de fondos se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas, según se detalle en las Condiciones Finales.

En emisiones en las que participen otras Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras dirigidas a Inversores Cualificados, una vez realizada la suscripción, las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras pondrán a disposición de los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro, en el caso que los valores estén representados mediante anotaciones en cuenta, o hasta la fecha de entrega de los títulos si están representados por títulos físicos

Para estas mismas emisiones pero colocadas entre el público minorista, se le entregará al inversor una copia del resumen de las condiciones de la emisión con anterioridad a la suscripción. Una copia del resumen firmado en todas sus páginas por el suscriptor quedará archivada en la oficina colocadora. De la misma forma, una vez realizada la suscripción las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras entregarán a los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se tramitó la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo, o hasta la entrega de los títulos físicos según sea el caso.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Los resultados de la Oferta se harán públicos a los 10 días del cierre de la Oferta Pública como máximo.

Los resultados se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su caso, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los

titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en los tablones de anuncios de la red de oficinas de CaixaBank, S.A., según se establezca en las Condiciones Finales de la Emisión.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplica.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base podrán estar dirigidas al público en general o bien a inversores cualificados específicamente y, en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros, en función de las características específicas de cada Emisión.

La colocación de los valores de las distintas Emisiones se podrá realizar exclusivamente a Inversores Cualificados, a Inversores Minoristas o realizarse con un Tramo Minorista y un Tramo Cualificado. En este último caso, el porcentaje de emisión y número de valores inicialmente asignado a cada tramo se indicarán en las "Condiciones Finales" correspondientes.

Igualmente, se podrán realizar Emisiones en las que se ofrezcan los valores tanto a Inversores Minoristas como a Inversores Cualificados, en un único tramo. En este caso, la colocación de los valores a los Inversores Cualificados seguirá los trámites de colocación establecidos en las correspondientes Condiciones Finales para Inversores Minoristas.

De la misma forma, las emisiones de valores realizadas al amparo del presente Folleto de Base podrán ser objeto de colocación en uno o varios países simultáneamente. En caso de que hubiese algún tipo de reserva o tramo exclusivo para alguna jurisdicción concreta se haría constar en las correspondientes "Condiciones Finales" de los valores.

Los datos relativos al colectivo de potenciales suscriptores que no estén concretados en el momento del registro de la presente Nota de Valores se especificarán en las correspondientes Condiciones Finales.

#### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada por un medio contrastable y antes de iniciarse la negociación, en su caso.

### **5.3. Precios**

#### 5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de las emisiones que se realicen al amparo de este Folleto de Base se determinará en el momento del lanzamiento de los mismos y aparecerá reflejado en las "Condiciones Finales" de la emisión.

En cuanto al importe efectivo de los valores para cada una de las emisiones dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. Por ello, el precio de emisión podrá ser a la par, exceder el 100% de su nominal, o bien, ser inferior a éste, sin que en ningún caso pueda dar lugar a rendimientos negativos, salvo lo indicado en el Anexo II. En cualquier caso, en las “Condiciones Finales” de cada emisión aparecerá claramente reflejado el importe efectivo de los valores.

Las Emisiones a realizar bajo el presente Programa se harán libres de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, la entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de las Emisiones. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad que CaixaBank, S.A. u otras entidades colocadoras puedan establecer de acuerdo con la legislación vigente y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor y que podrán consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.

En el caso de valores representados por anotaciones en cuenta, serán a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro Central de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) o, en su caso, de la Entidad encargada del registro. Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

En el caso de valores representados mediante títulos físicos se podrán depositar en CaixaBank, S.A., pudiendo cobrar, en este caso, CaixaBank, S.A. las comisiones correspondientes. Su expedición correrá a cargo de CaixaBank, S.A. sin coste para el inversor.

#### **5.4. Colocación y Aseguramiento**

##### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

En el caso de que en alguna de las Emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base se prevea la intervención de Entidades Directoras o Coordinadoras, éstas se identificarán convenientemente en las “Condiciones Finales” de la emisión en cuestión, especificándose el cometido de cada Entidad, así como el importe global de las comisiones acordadas entre éstas y el emisor, si las hubiere.

##### **5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.**

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Folleto de Base será atendido por el “Agente de Pagos” que se determinará en las “Condiciones Finales” de la emisión y que necesariamente deberá disponer de la capacidad para llevar a cabo estas funciones en relación con el mercado donde vaya a tener lugar la admisión a cotización de los valores, en su caso. Salvo que otra cosa se disponga en las “Condiciones Finales”, el servicio financiero de las Emisiones será atendido por

Caixabank, S.A., Entidad de Crédito domiciliada en 08028 Barcelona (España), Avenida Diagonal 621. En caso de valores admitidos a cotización, la entidad depositaria podrá ser cualquier entidad participante de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”),

#### 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

La existencia de Entidades Aseguradoras, en su caso, se especificará también en las “Condiciones Finales” de cada emisión. Asimismo se indicarán las comisiones a recibir por cada una de las entidades, la forma de tramitar la suscripción y el carácter jurídico del aseguramiento (solidario o mancomunado), así como cualquier otro dato relevante para el inversor.

En caso de que no se suscriba la totalidad de la emisión las comisiones establecidas en los correspondientes contratos de colocación se ajustarán proporcionalmente en función de la parte realmente colocada.

#### 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

En caso de existir un contrato de aseguramiento en las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base, se incluirá la fecha del mismo en las correspondientes Condiciones Finales.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto podrán estar cotizadas o no.

Se podrá solicitar la admisión a negociación bien en las Bolsas Oficiales de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, o bien en el mercado de renta fija de la AIAF. Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a cotización en AIAF serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), u otras equivalentes que pudiesen existir en el futuro, y tendrán un Contrato de Liquidez con una o varias Entidades de Liquidez cuyas características y condiciones se especificarán en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión.

Asimismo, se podrá solicitar la admisión a negociación de estas emisiones en mercados secundarios extranjeros organizados de la Unión Europea, que en cualquier caso, aparecerán determinados para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto en sus respectivas Condiciones Finales.

Para el caso de emisiones cotizadas en mercados españoles, y salvo que no se especifique otro extremo en las respectivas Condiciones Finales de la emisión, la Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores emitidos en un plazo máximo de 30 días desde la última fecha de desembolso de la emisión correspondiente, o bien desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión correspondiente.

Para el caso de emisiones cotizadas en mercados extranjeros de la Unión Europea se cumplirán las normas aplicables para la cotización de los valores en el mercado que se determine.

En caso de incumplimiento de estos plazos, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, el Emisor conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en los mercados españoles, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores, así como de los mercados extranjeros donde se lleve a cabo, en su caso, la admisión a cotización de los valores.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

Emisión	Importe (MillonesEuros)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Mercado
Emisión Deuda Subordinada (Abril 2002)	358	Abril 2002	12-abril-2012	AIAF
Emisión Deuda Subordinada (Julio 2002)	180	Julio 2002	22-julio-2012	AIAF
Emisión Deuda Subordinada (enero 2009)	2.500	22-enero-2009	28-febrero-2019	AIAF
1ª Emisión Bonos simples Avalados	2.000	3-febrero-2009	3-febrero-2012	AIAF
Emisión Deuda Subordinada (Enero 2010)	3.000	23-marzo-2010	30-marzo-2020	AIAF
Emisión de Bonos Simples Avalados de Caixa Girona (junio 2009-I)	75	19-junio-2009	19-junio-2012	AIAF
Emisión de Bonos Simples Avalados de Caixa Girona (junio 2009-II)	100	19-junio-2009	19-junio-2012	AIAF
Emisión de Bonos Simples Avalados de Caixa Girona (octubre 2009)	125	26-octubre-2009	26-octubre-2012	AIAF
Emisión de Bonos Simples Avalados de Caixa Girona (diciembre 2009)	50	14-diciembre-2009	14-diciembre -2014	AIAF
Emisión de Bonos Simples Avalados de Caixa Girona (mayo 2010)	60	26-mayo-2010	18-octubre-2013	AIAF
Emisión de Deuda Subordinada de Caixa Girona (septiembre 2006)	100	21-septiembre-2006	21-septiembre-2016	AIAF

### **6.3. Entidades de liquidez**

Se podrá solicitar a alguna entidad habilitada al efecto que realice la función de entidad de liquidez. Para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto de Base se especificará en las “Condiciones Finales” la entidad de liquidez si la hubiere, así como las características principales, especialmente las horquillas de liquidez, del Contrato de Liquidez firmado entre ésta y el Emisor.

En todo caso, para aquellas emisiones dirigidas al mercado minorista, el Emisor designará siempre una Entidad de Liquidez cuyas obligaciones mínimas, descritas en el Contrato de Liquidez, serán las siguientes:

- La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10%, en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, y nunca será superior a un 1% en términos de precio.
- No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del Emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor o emisores similares
- La entidad de liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la entidad de liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín del mercado de cotización del que se trate.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No procede

### **7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores**

No procede

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No procede

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.**

No procede

## **7.5. Ratings**

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

### **RATINGS CREDITICIOS**

<b>Agencia de Calificación</b>	<b>Fecha última revisión</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
<b>Moody's</b>	01/7/2011	A1	no cualificado	negativa*
<b>Standard and Poor's (S&amp;P)</b>	01/7/2011	A-	A-2	estable
<b>Fitch</b>	01/7/2011	A+	F1	estable

*\* En fecha 29 de Julio de 2011, Moody's ha puesto la calificación crediticia en revisión para posible rebaja*

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A1 otorgada a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona indica, con el A, una calidad crediticia elevada y, con el 1, que está en la banda superior de la categoría del rating. Fitch y Standard and Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A+ otorgada por Fitch a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona indica: con el A, una calidad crediticia elevada y de devolver el principal y, con el signo +, que está en la banda superior de la categoría del rating. La calificación A- otorgada por Standard and Poor's a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona indica: con el A, una calidad crediticia elevada y de devolver el principal y, con el signo -, que está en la banda inferior de la categoría del rating.

L A R G O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		Aaa	AAA	AAA	Calidad crediticia máxima
		Aa1	AA +	AA +	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	AA	
		Aa3	AA-	AA-	
	A1	A+	A+	Calidad crediticia elevada	
	A2	A	A		
	A3	A-	A-		
	Baa1	BBB+	BBB+	Calidad crediticia buena	
	Baa2	BBB	BBB		
Baa3	BBB-	BBB-			
P L A Z O	Grado Especulativo	Ba1	BB+	BB+	Especulativo
		Ba2	BB	BB	
		Ba3	BB-	BB-	
		B1	B+	B+	Altamente especulativo
		B2	B	B	
B3	B-	B-			
Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago		
Ca,C	DDD,DD,D	D	Impago		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		P-1	F1+	A-1+	Capacidad crediticia máxima
			F1	A-1	
		P-2	F2	A-2	Calidad crediticia buena
	P-3	F3	A-3	Capacidad crediticia adecuada	
P L A Z O	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B	B	Especulativo Riesgo de impago elevado
			C	C	
			D	D	

Las calificaciones F1 y A-2 otorgadas a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona por Fitch y Standard & Poor's respectivamente, indican capacidad crediticia máxima y calidad crediticia buena.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en tanto Emisor.

Las calificaciones concretas que reciban los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base se incluirán en las "Condiciones Finales" de la emisión.

## **8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2011.**

### **8.1 Reorganización del Grupo**

Tal y como se hace referencia en el apartado 4.1.5 del Documento de Registro, en fecha 27 de enero de 2011, Critería CaixaCorp, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y Microbank de "la Caixa", S.A. suscribieron un acuerdo marco para la reorganización del Grupo "la Caixa" a través de un canje de activos en virtud del cual Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona cede su negocio bancario a Critería CaixaCorp, S.A. a cambio de una parte de la cartera industrial de Critería CaixaCorp, S.A. (Gas Natural, Abertis, Port Aventura Entertainment, Mediterránea Beach&Golf Community y Agbar) y de acciones de nueva emisión (conjuntamente las "Operaciones de Reorganización"). Dichas Operaciones de Reorganización culminaron el pasado 30 de junio de 2011, siendo efectivas a partir del 1 de julio de 2011, y siendo el resultado final de dichas Operaciones de Reorganización que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha pasado a ejercer su actividad financiera de modo indirecto, por medio de un banco cotizado denominado CaixaBank, S.A..

De este modo, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que continúa siendo una caja de ahorros, es el accionista mayoritario de CaixaBank, S.A., con un 81,5% de su capital social, mantiene el nivel de recursos destinados a la Obra Social y sale reforzada con la nueva reorganización, con una estructura financiera más sólida.

Asimismo, con fecha 1 de agosto de 2011, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha concluido satisfactoriamente el proceso de agrupación de una serie de participaciones y negocios, entre ellos el inmobiliario, dentro de la nueva compañía denominada CaixaHolding, S.A., de la cual posee el 100%.

### **8.2 Resultados de las pruebas de resistencia del sector bancario europeo 2011 ("test de stress")**

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ha participado en las pruebas de resistencia del sector bancario europeo 2011 llevadas a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en colaboración con el Banco de España, el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión Europea (CE) y el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB).

Las pruebas de resistencia de la UE, en las que han participado 91 entidades financieras que representan más del 65% de los activos totales del sistema bancario europeo, pretenden evaluar la capacidad de resistencia de las entidades europeas a shocks severos y, específicamente, de su solvencia a hipotéticas situaciones de tensión bajo ciertas condiciones restrictivas.

Los supuestos y la metodología del ejercicio de estrés han sido establecidos por la EBA para evaluar la adecuación del capital de las entidades frente a un nivel de referencia mínimo del 5% de Core Tier 1, y están destinados a restaurar la confianza en la capacidad de resistencia de las entidades participantes. El escenario macroeconómico adverso de las pruebas de resistencia ha sido establecido por el BCE y cubre un horizonte temporal de dos años (2011-2012). Las pruebas se han realizado bajo un supuesto de balance estático a 31 de diciembre de 2010, no tienen en cuenta las estrategias empresariales ni futuras acciones de gestión y no son una previsión de los resultados del Grupo "la Caixa" en el horizonte temporal de referencia.

Como resultado del shock asumido en el ejercicio de estrés, el ratio de Core Tier 1 del Grupo “la Caixa” se situaría en el 6,4% bajo el escenario adverso a 31 de diciembre de 2012, frente al 6,8% de final de 2010. Este resultado incorpora los efectos de los instrumentos de capital anunciados y plenamente comprometidos a 30 de abril de 2011, pero no tiene en cuenta otras acciones mitigadoras ya realizadas o planificadas por el Grupo “la Caixa”. Dichas acciones adicionales, aprobadas por la EBA en el contexto de este ejercicio, elevarían el ratio Core Tier 1 del 6,4% hasta el 9,1%

Como consecuencia de estos resultados, el Grupo “la Caixa” cumple con el mínimo del 5% de Core Tier 1 establecido por la EBA en las pruebas de resistencia y continuará velando por garantizar el mantenimiento de un nivel de capital adecuado. En este sentido, dentro del proceso de reorganización del Grupo, que ha culminado con el inicio de cotización de CaixaBank el 1 de julio de 2011, se han llevado a cabo las siguientes operaciones que permiten reforzar aún más su solvencia y son reconocidas por la EBA como acciones mitigadoras adicionales:

- El Grupo completó con éxito la emisión de 1.500 millones de euros de Obligaciones Necesariamente Convertibles el pasado mes de junio. Los efectos de los 750 millones de euros que se convertirán antes de 31 de diciembre de 2012 en acciones ordinarias de CaixaBank están reconocidos en el resultado del ejercicio del 6,4% de Core Tier 1 a 31 de diciembre de 2012. El importe restante de la emisión, a convertir en 2013, se reconoce en el ejercicio como una medida mitigadora adicional.
- Asimismo, el Grupo ha formalizado ya un acuerdo estratégico con Mutua Madrileña que incluye la venta del 50% del negocio de seguros generales. Esta operación ha permitido reforzar de manera importante la base de capital del Grupo.
- Finalmente, la influencia significativa de la participación del 12,7% en Repsol ha permitido al Grupo clasificarla como asociada, lo que ha supuesto un incremento notable de la base de capital.

Adicionalmente, la EBA considera como acciones mitigadoras del ejercicio de estrés las elevadas provisiones genéricas y subestándar constituidas a 31 de diciembre de 2010, que han podido mantenerse intactas gracias a la fortaleza financiera del Grupo, y las plusvalías latentes existentes en las participaciones disponibles para la venta, fundamentalmente del 5% de Telefónica. El conjunto de todas estas acciones adicionales permite que el nivel de Core Tier 1 del Grupo “la Caixa” a 31 de diciembre de 2012 ascienda desde el 6,4% hasta el 9,1%, incluso en el escenario de tensión adverso de la EBA.

### **8.3 Calificaciones crediticias (rating) después de la Reorganización del Grupo**

Como consecuencia del anuncio del proceso de reorganización del Grupo “la Caixa” el 27 de enero de 2011, las agencias de rating situaron las calificaciones crediticias de CaixaBank, S.A. (anteriormente Criteria CaixaCorp, S.A.) en situación de revisión para una posible subida, en la medida que esta sociedad debía ser la entidad receptora del negocio bancario del Grupo, y las calificaciones de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona en revisión para una posible rebaja, en tanto que esta entidad, desde su punto de vista metodológico, debía ser evaluada como una entidad holding.

Una vez finalizado el proceso de reorganización del Grupo “la Caixa”, las agencias de calificación crediticia Moody’s, Standard&Poor’s y Fitch han concluido sobre la situación de revisión de los ratings y han otorgado las siguientes calificaciones a CaixaBank, S.A. y a Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona:

### CaixaBank

	Moody's	Standard&Poor's	Fitch
Rating de Largo plazo	Aa2	A+	A+
Perspectiva	Negativa	Estable	Estable
Rating de Corto plazo	P-1	A-1	F1
Deuda senior	Aa2	A+	A+
Deuda subordinada	Aa3	(*)	A
Deuda Preferente	Baa2	BBB	BBB+
Cédulas hipotecarias	AAA	AAA	(*)
Cédulas territoriales	AAA	(*)	(*)

(\*) Instrumentos de deuda no calificados por estas agencias

### Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa")

	Moody's	Standard&Poor's	Fitch
Rating de Largo plazo	A1	A-	A+
Perspectiva	Negativa	Estable	Estable
Rating de Corto plazo	(*)	A-2	F1
Deuda subordinada	A2	BBB+	A

(\*) No calificado

Las tres agencias han asignado a CaixaBank, S.A., titular del negocio bancario del Grupo, las mismas calificaciones crediticias que ostentaba previamente Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Las tres agencias indican en sus notas de prensa que otorgan a CaixaBank, S.A. estas elevadas calificaciones crediticias debido a su sólida franquicia bancaria en España, el éxito de su estrategia, la calidad de su activo, su elevada liquidez y una reforzada capitalización.

## 8.4 Información financiera

A continuación se presentan los estados financieros semestrales resumidos consolidados del Grupo "la Caixa" a 30 de junio de 2011, que han sido verificados por el informe de revisión limitada de Deloitte:

### BALANCES DE SITUACIÓN RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2010. Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPOEN EL GRUPO "la Caixa"

#### Activo

	30.06.2011	31.12.2010
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	<b>3.838.193</b>	<b>5.162.149</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>2.880.857</b>	<b>3.114.189</b>
<b>Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</b>	<b>211.555</b>	<b>207.485</b>
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>35.598.596</b>	<b>40.128.171</b>
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>192.970.166</b>	<b>191.151.820</b>
<b>Cartera de inversión a vencimiento</b>	<b>7.416.690</b>	<b>7.389.398</b>
<b>Ajustes a activos financieros por macrocoberturas</b>	<b>52.374</b>	<b>45.700</b>
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>9.247.741</b>	<b>10.013.406</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>3.222.709</b>	<b>2.860.889</b>
<b>Participaciones</b>	<b>16.410.741</b>	<b>12.471.922</b>
Entidades asociadas	10.289.359	7.552.359
Entidades multigrupo	6.121.382	4.919.563
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>10.691</b>	<b>0</b>
<b>Activos por reaseguros</b>	<b>8.272</b>	<b>22.672</b>
<b>Activo material</b>	<b>4.872.656</b>	<b>5.150.130</b>
Inmovilizado material	3.517.209	3.878.180
Inversiones inmobiliarias	1.355.447	1.271.950
<b>Activo intangible</b>	<b>1.123.866</b>	<b>2.229.530</b>
Fondo de comercio	732.984	1.179.172
Otro activo intangible	390.882	1.050.358
<b>Activos fiscales</b>	<b>3.453.895</b>	<b>2.895.830</b>
Corrientes	785.818	549.624
Diferidos	2.668.077	2.346.206
<b>Resto de activos</b>	<b>3.336.004</b>	<b>2.880.930</b>
<b>Total Activo</b>	<b>284.655.006</b>	<b>285.724.221</b>
<b>Promemoria</b>		
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>9.516.107</b>	<b>9.101.003</b>
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>51.496.644</b>	<b>52.084.088</b>

## Pasivo y Patrimonio neto

	30.06.2011	31.12.2010
<b>Pasivo</b>		
Cartera de negociación	3.016.262	2.598.774
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	226.727	210.464
Pasivos financieros a coste amortizado	222.134.158	224.822.918
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	1.018.521	1.544.353
Derivados de cobertura	7.394.991	7.657.744
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0
Pasivos por contratos de seguros	20.165.541	19.779.113
Provisiones	2.824.593	2.974.762
Pasivos fiscales	1.982.925	1.854.830
Corrientes	199.141	115.083
Diferidos	1.783.784	1.739.747
Fondo de la Obra Social	1.102.390	888.630
Resto de pasivos	1.188.694	1.412.777
Capital reembolsable a la vista	0	0
<b>Total Pasivo</b>	<b>261.054.802</b>	<b>263.744.365</b>
<b>Patrimonio neto</b>		
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>17.621.657</b>	<b>17.421.121</b>
Fondo de dotación	3.006	3.006
Prima de emisión	0	0
Reservas	16.763.576	16.110.762
Otros instrumentos de capital	0	0
Menos: Valores propios	0	0
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	855.075	1.307.353
Menos: Dividendos y retribuciones	0	0
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>415.367</b>	<b>1.404.135</b>
Activos financieros disponibles para la venta	1.023.175	1.526.821
Coberturas de los flujos de efectivo	(1.022)	(4.214)
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
Diferencias de cambio	(78.490)	32.743
Activos no corrientes en venta	0	0
Entidades valoradas por el método de la participación	(528.296)	(151.215)
Resto de ajustes por valoración	0	0
<b>PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>18.037.024</b>	<b>18.825.256</b>
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>5.563.180</b>	<b>3.154.600</b>
Ajustes por valoración	200.587	381.705
Resto	5.362.593	2.772.895
<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>23.600.204</b>	<b>21.979.856</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio neto</b>	<b>284.655.006</b>	<b>285.724.221</b>

En un entorno de negocio muy complejo, durante el primer semestre del ejercicio 2011, el Grupo "la Caixa" ha continuado consolidando su fortaleza financiera diferencial en el sector financiero español, reforzando su elevado nivel de solvencia con un Core Capital del 11% y manteniendo amplios niveles de liquidez (21.633 millones de euros).

El Core Capital, recursos de máxima solvencia, ha alcanzado el 11% (8,6% a 31 de diciembre de 2010). Este crecimiento es consecuencia de la sólida generación de resultados, la gestión de los activos de riesgo y la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de CaixaBank por importe de 1.500 millones de euros.

Los recursos computables del Grupo ascienden a 22.746 millones de euros, 3.548 millones más que al cierre del ejercicio 2010. El superávit de los recursos propios respecto al nivel regulatorio exigido es de 9.828 millones de euros.

La gestión de la liquidez es un elemento clave en la estrategia del Grupo "la Caixa". Así, la liquidez del Grupo se sitúa en 21.633 millones, con un aumento en el primer semestre de 1.995 millones. Los activos líquidos representan un 7,6% de los activos totales del Grupo, siendo en su práctica totalidad de disponibilidad inmediata. Cabe reseñar que la dependencia de los mercados mayoristas es muy reducida, lo que proporciona una fuerte estabilidad y pone de manifiesto el gran sentido de anticipación del Grupo. En el primer semestre de 2011 se ha anticipado la renovación de la mayor parte de los vencimientos previstos para el ejercicio. Así, en la primera mitad del año se han emitido 5.874 millones de euros en el mercado institucional (5.324 millones de cédulas hipotecarias) frente a unos vencimientos en el semestre de 4.903 millones de euros. Los vencimientos del segundo semestre ascienden a 2.385 millones de euros.

Adicionalmente, a 30 de junio de 2011 el valor de mercado de la cartera de participadas cotizadas del Grupo "la Caixa" asciende a 20.943 millones de euros, con unas plusvalías latentes de 3.543 millones de euros. Como aspecto más relevante en el primer semestre, destacar que la variación con respecto a 31 de diciembre de 2010 de las participaciones en instrumentos de capital viene determinada por la baja de Repsol-YPF, SA como instrumento de capital disponible para la venta, que pasa a integrarse con efectos desde el 1 de enero de 2011 por el método de la participación y se registra en el epígrafe "Participaciones – Entidades asociadas", según se explica en las Notas 1, 8 y 14 de los Estados financieros semestrales resumidos consolidados correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011.

Los recursos de balance de 30 de junio de 2011, se sitúan en 213.377 millones de euros, con un crecimiento de 7.178 millones en los últimos 12 meses y un aumento del 3,5%.

Asimismo, se ha potenciado la colocación de productos fuera de balance, que se ha traducido en un crecimiento de los saldos gestionados en fondos de inversión y de planes de pensiones del 13,1% y del 10,2% respectivamente, respecto al año anterior.

Los recursos totales de clientes gestionados ascienden a 256.570 millones de euros, con un aumento del 6,4%.

Los créditos gestionados del Grupo "la Caixa" se sitúan en 188.916 millones de euros, con un crecimiento de 6.218 millones de euros en el último año, un 3,4% más.

En relación a la gestión del riesgo, el ratio de morosidad del Grupo se sitúa en el 4,36%, gracias a la gran calidad de su cartera crediticia, a la exigente gestión del riesgo y a una muy intensa actividad de recobro, que le permite mantener un diferencial muy positivo frente al 6,5% de media del sector financiero en mayo de 2011. El ratio de cobertura se sitúa en un elevado 67%, un 139% considerando las garantías hipotecarias.

El fondo genérico para insolvencias se mantiene un trimestre más, al igual que durante todo el ejercicio 2010, en 1.835 millones de euros y es aproximadamente el 100% del factor  $\alpha$ , lo que proporciona al Grupo una gran flexibilidad y solidez financiera frente a futuros entornos adversos.

## CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDAS CONSOLIDADAS

Correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2010.

Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa"

	30.06.2011	30.06.2010
<b>Intereses y rendimientos asimilados</b>	<b>3.615.682</b>	<b>3.485.983</b>
<b>Intereses y cargas asimiladas</b>	<b>(2.274.478)</b>	<b>(1.739.853)</b>
<b>Remuneración de capital reembolsable a la vista</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>1.341.204</b>	<b>1.746.130</b>
<b>Rendimiento de instrumentos de capital</b>	<b>369.541</b>	<b>377.924</b>
<b>Resultados de entidades valoradas por el método de la participación</b>	<b>728.682</b>	<b>542.057</b>
<b>Comisiones percibidas</b>	<b>828.141</b>	<b>784.265</b>
<b>Comisiones pagadas</b>	<b>(55.810)</b>	<b>(104.810)</b>
<b>Resultados de operaciones financieras (neto)</b>	<b>70.825</b>	<b>(2.250)</b>
<b>Diferencias de cambio (neto)</b>	<b>5.398</b>	<b>133.685</b>
<b>Otros productos de explotación</b>	<b>1.512.166</b>	<b>646.941</b>
<b>Otras cargas de explotación</b>	<b>(1.187.366)</b>	<b>(426.664)</b>
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>3.612.781</b>	<b>3.697.278</b>
<b>Gastos de administración</b>	<b>(1.607.652)</b>	<b>(1.471.127)</b>
Gastos de personal	(1.199.943)	(1.072.644)
Otros gastos generales de administración	(407.709)	(398.483)
<b>Amortización</b>	<b>(190.966)</b>	<b>(231.273)</b>
<b>Dotaciones a provisiones (neto)</b>	<b>(32.093)</b>	<b>(138.398)</b>
<b>Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)</b>	<b>(1.473.785)</b>	<b>(912.849)</b>
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>308.285</b>	<b>943.631</b>
<b>Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)</b>	<b>(22.427)</b>	<b>(101.049)</b>
<b>Ganancias/(pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta</b>	<b>635.158</b>	<b>191.917</b>
<b>Diferencia negativa de consolidación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ganancias/(pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas</b>	<b>(32.312)</b>	<b>43.360</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>888.704</b>	<b>1.077.859</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>132.809</b>	<b>80.582</b>
<b>Dotación obligatoria a obras y fondos sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>1.021.513</b>	<b>1.158.441</b>
<b>Resultado de operaciones interrumpidas (neto)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.021.513</b>	<b>1.158.441</b>
<b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>	<b>855.075</b>	<b>902.248</b>
<b>Resultado atribuido a la minoría</b>	<b>166.438</b>	<b>256.193</b>

A continuación se presentan, en la tabla adjunta, los resultados obtenidos por el Grupo "la Caixa" en primer semestre de 2011, agrupando determinadas partidas para facilitar su comprensión. Los estados financieros semestrales resumidos consolidados del primer semestre del ejercicio 2011, a los cuales esta información complementa, han sido verificados por el informe de revisión limitada de Deloitte. Asimismo, atendiendo a la especial relevancia de los resultados no recurrentes registrados en el primer

semestre de 2011 y con el fin de facilitar el análisis de la evolución del negocio del Grupo "la Caixa", se presenta un pro memoria con el Resultado recurrente atribuido al Grupo así como la identificación de las principales variaciones en los resultados de la actividad ordinaria del mismo:

**Resultados consolidados del Grupo "la Caixa"**

(millones de euros)

	30.06.2011	Variación %
Ingresos financieros	3.616	3,7
Gastos financieros	(2.275)	30,7
<b>Margen de intereses</b>	<b>1.341</b>	<b>(23,2)</b>
Dividendos	370	(2,2)
Resultados por el método de la participación	729	34,4
Comisiones netas	772	13,7
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	76	(42,0)
Otros productos y cargas de explotación	325	47,5
<b>Margen bruto</b>	<b>3.613</b>	<b>(2,3)</b>
Gastos de explotación	(1.799)	(1,0) (*)
<b>Margen de explotación</b>	<b>1.814</b>	<b>(3,4) (*)</b>
Pérdidas por deterioro de activos financieros y dotaciones a provisiones	(1.506)	
Resultados en baja de activos y otros	581	
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>889</b>	
Impuesto sobre beneficios	133	
<b>Resultado después de impuestos</b>	<b>1.022</b>	
Resultado de minoritarios	167	
<b>Resultado atribuido al Grupo</b>	<b>855</b>	<b>(15,0) (**)</b>
<b>Promemoria</b>		
Resultados extraordinarios	19	
<i>Beneficios extraordinarios netos</i>	377	
<i>Saneamientos extraordinarios netos</i>	(358)	
<b>Resultado recurrente atribuido al Grupo</b>	<b>836</b>	<b>(11,6) (**)</b>

(\*) Variación correspondiente a los resultados de naturaleza recurrente.

(\*\*) Variación calculada con resultados de minoritarios de 2010 homogeneizados de acuerdo con la nueva estructura accionarial del Grupo "la Caixa"

En un entorno marcado por el aumento gradual de los tipos de interés de mercado, la contención del crecimiento de los volúmenes gestionados, la fuerte competencia por la captación de depósitos minoristas y el aumento del coste de las emisiones en los mercados mayoristas, el margen de intereses se sitúa en 1.341 millones de euros, con una reducción interanual del 23,2%.

En este entorno, y ante las incertidumbres sobre la evolución económica y las tensiones de los mercados, el Grupo "la Caixa" ha gestionado intensa y anticipadamente la captación de liquidez en los mercados minorista e institucional. Esta gestión ha tenido un impacto temporal concentrado en el margen de intereses del segundo trimestre, con un aumento de los gastos financieros. Por su parte, los ingresos financieros han aumentado como consecuencia de las reprecitaciones de la cartera hipotecaria por el aumento de los tipos de mercado y de la gestión activa de los márgenes de las nuevas operaciones crediticias.

A pesar de la reducción del margen de intereses, el diferencial de la clientela, entendido como diferencia entre el tipo de la cartera de créditos y el tipo de los

recursos de clientes minorista, continúa aumentando en el segundo trimestre de 2011 situándose en el 1,47%.

Los ingresos totales de la cartera de participadas, que incluyen dividendos y resultados de entidades valoradas por el método de la participación, ascienden a 1.099 millones de euros, un 19,4% más que en el primer semestre de 2010, y demuestran la elevada capacidad de generación recurrente de resultados de la cartera y la diversificación del Grupo.

Las comisiones netas crecen hasta los 772 millones, un 13,7% más que el primer semestre de 2010, por la intensa actividad comercial, con una gestión especializada por segmentos que genera un aumento de la actividad bancaria así como de fondos de inversión y de seguros, con una adecuada gestión de los servicios ofrecidos a los clientes.

La contribución positiva de los resultados de operaciones financieras, diferencias de cambio y otros productos y cargas de explotación han elevado el margen bruto a 3.613 millones, un 2,3% menos que en el primer semestre de 2010.

La estricta política de contención y racionalización de los costes ha permitido reducir los gastos de explotación recurrentes tras la absorción de los mayores gastos derivados de la fusión de Caixa Girona, materializada en el último trimestre de 2010, y situar el ratio de eficiencia en el 44,5%.

La gran capacidad de la red que permite una generación recurrente y sostenida de ingresos, combinada con la reducción de costes, sitúan el margen de explotación en 1.814 millones de euros (1.928 millones sin el impacto de los gastos de reorganización del Grupo, un -3,4% de variación interanual).

La sostenida generación de resultados recurrentes ha permitido al Grupo "la Caixa" realizar un importante esfuerzo en dotaciones para insolvencias aplicando criterios conservadores en la valoración de los riesgos crediticios.

En el primer semestre de 2011, el Grupo "la Caixa" ha efectuado dotaciones totales por importe de 1.506 millones de euros, mayoritariamente para la cobertura de riesgo de crédito. El volumen de dotaciones incluye 1.036 millones de euros de dotaciones recurrentes y 470 millones de euros (280 millones netos de impuestos y minoritarios) de dotaciones no recurrentes por su naturaleza y excepcionalidad que corresponden básicamente a dotaciones para insolvencias de crédito adicionales a los calendarios establecidos por la normativa aplicable.

La provisión genérica para insolvencias se mantiene en los 1.835 millones del cierre del ejercicio 2010, lo que demuestra la calidad de los resultados generados.

Finalmente, las plusvalías extraordinarias ascienden a 629 millones de euros (377 millones netos de impuestos y minoritarios), básicamente por la venta del 50% de SecurCaixa Adeslas (anteriormente denominada VidaCaixa Adeslas, SA) a Mutua Madrileña que ha reportado una plusvalía al Grupo CaixaBank de 450 millones de euros (plusvalía atribuida neta al Grupo "la Caixa" de 367 millones de euros). Adicionalmente, la cuenta de resultados registra pérdidas de 48 millones de euros por resultados en baja de activos y otros, de los que 18 millones corresponden a resultados no recurrentes (13 millones atribuidos al Grupo).

Respecto al gasto por impuesto de sociedades cabe considerar que la práctica totalidad de ingresos de participadas se registra neta de impuestos al haber tributado

en la sociedad participada y aplicar, en su caso, las deducciones establecidas por la normativa fiscal.

Con todo, el resultado recurrente atribuido al Grupo "la Caixa" se sitúa en 836 millones de euros, un 11,6% menos que en 2010.

Considerados los resultados extraordinarios de 19 millones de euros (+377 millones de plusvalías y 358 millones para saneamientos y gastos derivados del proceso de reorganización del Grupo), el resultado total atribuido al Grupo alcanza los 855 millones de euros, un 15% inferior al primer semestre de 2010.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a pesar de la desfavorable coyuntura económica, mantiene el presupuesto de la Obra Social para 2011 en 500 millones de euros, idéntica cantidad a la destinada en el ejercicio 2010.

El presupuesto destina un 67% a programas sociales, un 14% a programas de ciencia y medioambiente, un 13% a programas culturales y un 6% a programas educativos y de investigación.

## ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

Correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2010. Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa"

	30.06.2011	30.06.2010
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>1.021.513</b>	<b>1.158.441</b>
<b>Otros ingresos/(gastos) reconocidos</b>	<b>(1.169.886)</b>	<b>(621.104)</b>
Activos financieros disponibles para la venta	(868.842)	(1.516.488)
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>(933.848)</i>	<i>(1.397.040)</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>65.006</i>	<i>(119.448)</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Coberturas de los flujos de efectivo	2.491	12.164
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>(3.207)</i>	<i>4.927</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>5.698</i>	<i>7.237</i>
<i>Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Diferencias de cambio	(137.542)	471.483
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>(137.542)</i>	<i>471.483</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Activos no corrientes en venta	0	0
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Ganancias/(pérdidas) actuariales en planes de pensiones	0	0
Entidades valoradas por el método de la participación	(446.896)	(20.355)
<i>Ganancias/(pérdidas) por valoración</i>	<i>(446.896)</i>	<i>(20.355)</i>
<i>Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Otras reclasificaciones</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Resto de ingresos y gastos reconocidos	0	0
Impuesto sobre beneficios	280.903	432.092
<b>Total Ingresos/(gastos) reconocidos</b>	<b>(148.373)</b>	<b>537.337</b>
Atribuidos a la entidad dominante	(133.693)	377.711
Atribuidos a minoritarios	(14.680)	159.626

## ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO RESUMIDOS CONSOLIDADOS

Correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2010. Datos en miles de euros.  
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPOEN EL GRUPO "la Caixa"

PERIODO ACTUAL	Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante			Ajustes por valoración	Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
	Fondos propios					
	Fondo de dotación	Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante			
<b>Saldo final a 31.12.2010</b>	<b>3.006</b>	<b>16.110.762</b>	<b>1.307.353</b>	<b>1.404.135</b>	<b>3.154.600</b>	<b>21.979.856</b>
Ajuste por cambios de criterio contable	0	0	0	0	0	0
Ajuste por errores	0	0	0	0	0	0
<b>Saldo inicial ajustado</b>	<b>3.006</b>	<b>16.110.762</b>	<b>1.307.353</b>	<b>1.404.135</b>	<b>3.154.600</b>	<b>21.979.856</b>
<b>Total ingresos/(gastos) reconocidos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>855.075</b>	<b>(988.768)</b>	<b>(14.680)</b>	<b>(148.373)</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>0</b>	<b>652.814</b>	<b>(1.307.353)</b>	<b>0</b>	<b>2.423.260</b>	<b>1.768.721</b>
Incrementos/(reducciones) de fondos de dotación	0	0	0	0	0	0
Conversión de pasivos financieros en capital	0	0	0	0	0	0
Incrementos de otros instrumentos de capital	0	0	0	0	1.500.000	1.500.000
Reclasificaciones de/a pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
Distribución de dividendos/remuneraciones a los socios	0	0	0	0	(39.884)	(39.884)
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	0	0	0	0	0	0
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	0	1.008.848	(1.307.353)	0	806.394	507.889
Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios	0	0	0	0	0	0
Dotación discrecional a obras y fondos sociales	0	(390.000)	0	0	0	(390.000)
Pagos con instrumentos de capital	0	0	0	0	0	0
Resto de incrementos/(reducciones) de patrimonio neto	0	33.966	0	0	156.750	190.716
<b>Saldo final a 30.06.2011</b>	<b>3.006</b>	<b>16.763.576</b>	<b>855.075</b>	<b>415.367</b>	<b>5.563.180</b>	<b>23.600.204</b>

PERIODO ANTERIOR	Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante			Ajustes por valoración	Intereses minoritarios	Total Patrimonio neto
	Fondos propios					
	Fondo de dotación	Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante			
<b>Saldo final a 31.12.2009</b>	<b>3.006</b>	<b>15.183.405</b>	<b>1.509.644</b>	<b>1.612.736</b>	<b>3.094.540</b>	<b>21.403.331</b>
Ajuste por cambios de criterio contable	0	0	0	0	0	0
Ajuste por errores	0	0	0	0	0	0
<b>Saldo inicial ajustado</b>	<b>3.006</b>	<b>15.183.405</b>	<b>1.509.644</b>	<b>1.612.736</b>	<b>3.094.540</b>	<b>21.403.331</b>
<b>Total ingresos/(gastos) reconocidos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>902.248</b>	<b>(524.537)</b>	<b>159.626</b>	<b>537.337</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>0</b>	<b>966.093</b>	<b>(1.509.644)</b>	<b>0</b>	<b>(160.094)</b>	<b>(703.645)</b>
Incrementos/(reducciones) de fondos de dotación	0	0	0	0	0	0
Conversión de pasivos financieros en capital	0	0	0	0	0	0
Incrementos de otros instrumentos de capital	0	0	0	0	0	0
Reclasificaciones de/a pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
Distribución de dividendos/remuneraciones a los socios	0	0	0	0	(141.086)	(141.086)
Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)	0	0	0	0	0	0
Trasposos entre partidas de patrimonio neto	0	1.509.644	(1.509.644)	0	0	0
Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios	0	0	0	0	0	0
Dotación discrecional a obras y fondos sociales	0	(425.000)	0	0	0	(425.000)
Pagos con instrumentos de capital	0	0	0	0	0	0
Resto de incrementos/(reducciones) de patrimonio neto	0	(118.551)	0	0	(19.008)	(137.559)
<b>Saldo final a 30.06.2010</b>	<b>3.006</b>	<b>16.149.498</b>	<b>902.248</b>	<b>1.088.199</b>	<b>3.094.072</b>	<b>21.237.023</b>

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO RESUMIDOS CONSOLIDADOS (MÉTODO INDIRECTO)

Correspondientes a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2011 y 2010.

Datos en miles de euros.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO "la Caixa"

	30.06.2011	30.06.2010
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(4.416.432)</b>	<b>5.953.034</b>
Resultado consolidado del ejercicio	1.021.513	1.158.441
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	2.574.502	1.920.743
Amortización	190.966	231.273
Otros ajustes	2.383.536	1.689.470
Incremento/(Reducción) neto en los activos y pasivos de explotación	(7.879.638)	2.954.432
Activos de explotación	(3.105.077)	(221.483)
Pasivos de explotación	(4.774.561)	3.175.915
Cobros/(Pagos) por el impuesto sobre beneficios	(132.809)	(80.582)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>229.212</b>	<b>(8.762.660)</b>
Pagos:	1.298.191	10.442.386
Activos materiales	205.470	876.639
Activos intangibles	29.205	41.221
Participaciones	195.219	419.282
Entidades dependientes y otras unidades de negocio	0	855.303
Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	841.005	930.570
Cartera de inversión a vencimiento	27.292	7.319.371
Cobros:	1.527.403	1.679.726
Activos materiales	377.259	104.738
Activos intangibles	603.106	0
Participaciones	115.330	1.012.505
Activos no corrientes y pasivos asociados en venta	431.708	562.483
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>2.866.139</b>	<b>2.439.907</b>
Pagos:	4.411.861	2.660.093
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	4.411.861	2.660.093
Cobros:	7.278.000	5.100.000
Pasivos subordinados	0	3.000.000
Emisión de instrumentos de capital propio	1.500.000	0
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	5.778.000	2.100.000
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO</b>	<b>(2.875)</b>	<b>3.027</b>
<b>E) INCREMENTO/(REDUCCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE (A+B+C+D)</b>	<b>(1.323.956)</b>	<b>(366.692)</b>
<b>F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>5.162.149</b>	<b>5.119.371</b>
<b>G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (E+F)</b>	<b>3.838.193</b>	<b>4.752.679</b>
<b>COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO</b>		
Caja	1.162.137	1.199.855
Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	2.676.056	3.552.824
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>3.838.193</b>	<b>4.752.679</b>

### **8.5 Hechos Relevantes**

Se incorporan por referencia los Hechos Relevantes publicados por el Emisor, que pueden consultarse en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A continuación se describen los más importantes:

<b>Fecha de registro</b>	<b>Número de registro</b>	<b>Tipo de hecho</b>
29/04/2011	143006	La Entidad informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/04/11 ha aprobado las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa" para el ejercicio indirecto de su actividad financiera por medio de un banco cotizado
16/05/2011	144061	La Entidad remite la "Información con Relevancia Prudencial" conforme a lo previsto en la Circular 3/2008 del Banco de España.
30/06/2011	146451	La Entidad informa de la ejecución de las operaciones de reorganización del Grupo "la Caixa".
01/07/2011	146726	La Entidad informa de las calificaciones crediticias asignadas tras la reorganización del Grupo "la Caixa".
15/07/2011	147669	La Entidad remite información sobre los resultados de las Pruebas de Resistencia del sector bancario europeo 2011.
01/08/2011	148702	La Entidad remite información sobre los resultados del primer semestre de 2011.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Barcelona, a 8 de Agosto de 2011.

Firmado en representación del Emisor:

D. Jesús Escolano Cebolla

## **ANEXO I**

### **CONDICIONES FINALES**

**[Emisor]**

**[Volumen total de la emisión]**

**Emitida bajo el Folleto de Base xxxx, registrado en la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el xx de xxxxx de 20xx.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha xxx de xxxxxxxxxxxxxx de 20xx y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base así como con el Documento de Registro inscrito en fecha xxxxxx.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por ....., con domicilio social en ....., calle....., y C.I.F. número ..... (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. [ NOMBRE Y APELLIDOS ], actuando como [ CARGO ], en virtud del [ TIPO DE APODERAMIENTO O FACULTAD Y FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ ] y en nombre y representación de [ EMISOR ] (en adelante también [ NOMBRE COMERCIAL ], el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en [ DIRECCIÓN COMPLETA ], asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. [ NOMBRE Y APELLIDOS ] declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

##### **- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

1. Emisor: [ Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ]
2. Garante y naturaleza de la garantía: [ NA / En su caso, nombre y tipología de la garantía]
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - [ Bonos, Obligaciones,.. / en su caso, serie o tramo de la emisión)

- [ Código ISIN.]
- [Si la emisión es fungible con otra previa indicarlo aquí ]

4. Divisa de la emisión [ Euros /  
Dólares / Libras/ indicar otras  
monedas]

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: [Euros] [ X.000.000.000 ]  
Efectivo: [Euros] [ X.000.000.000 ]

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: [Euros] [XX0.000]  
Precio de Emisión: [xx,xxx%]  
Efectivo inicial: [Euros] [X.XXX.XXX.000  
por título]

7. Fecha de emisión [ XX de XXXXX de 20XX ]

8. Tipo de interés [ Fijo / Variable / Indexado / Cupón Cero / Otros indicar aquí ]

(Información adicional sobre el tipo de interés de valores los puede encontrarse en  
los  
epígrafes del XX al XX de las presentes condiciones finales )

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: [ XX de XXXXX de  
20XX / Perpetua]

[A la par al vencimiento]

[Por reducción de nominal]

[Variable (en función de un  
índice,)]

[Otros indicar aquí]

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede  
encontrarse en el

epígrafe XX de las presentes condiciones finales )

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el emisor [ si / no]
- Para el inversor [si / no]

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe XX de las presentes condiciones finales )

11. Admisión a cotización de los valores [AIAF mercado de Renta Fija / otros mercados señalar aquí]:

12. Representación de los valores [ Títulos al portador; Título Global Temporal intercambiable por un Título Global Permanente; Título Global Temporal intercambiable por Títulos Definitivos al Portador; Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, , sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid], u otros despositarios centrales

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo: { N.A.- [ , % ] pagadero [ anualmente /semestralmente / trimestralmente ]

- Base de cálculo para el devengo de intereses [ Act/Act , Act/365, Act/360, otros]
- Fecha de inicio de devengo de intereses: [ x de xxxx de 20xx]
- Importes Irregulares [ En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan ]
- Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]
- Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: [ Ninguna / dar detalles]



- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente [       ]
- Evolución reciente del subyacente [       ]
- Fórmula de Cálculo [ Detallar la fórmula y procedimiento de cálculo ] [ Fechas de determinación ( pe. el día anterior a la fecha de pago del cupón anterior ) [ Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes ] [ especificación de situaciones en las que no sea posible la determinación del índice]
- Agente de cálculo [ Entidad A ]
- Incidencias sobre el[índice]:
- A los efectos de lo previsto en el epígrafe 4.7. del Folleto de Base:
 

“Mercado de Cotización”: significa los mercados secundarios de valores o sistemas de cotización donde se encuentren admitidos a cotización los valores comprendidos en [índice].

“Mercado de Cotización Relacionado”: significa el [•]..

“Fecha de Valoración”: significa [•]..

“Día de Cotización”: significa [cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, salvo que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre el [índice] o los valores comprendidos en dicho índice.
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos referencias / rendimientos [       ]
- Base de cálculo para el devengo de intereses [ Act/Act , Act/365, Act/360]

- Fecha de inicio de devengo de intereses: [ x de xxxx de 20xx]
- Importes Irregulares [ En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan ]
- Tipo Mínimo [N.A.- [ , % ] ]
- Tipo Máximo [N.A.- [ , % ] ]
- Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]
- Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: [ Ninguna / dar detalles]

16. Cupón Cero { N.A.- / Si }

- Precio y prima de amortización [ XXX,XXX % / XX, XXX % ]

17. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento. X de xxxx del año 20xx

Precio 100 %

- Amortización Anticipada por el Emisor:

Fechas N.A.-

Total N.A.-

Parcial: N.A.-

Valores a amortizar N.A.-

Precio N.A.-

- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.-

Fechas N.A.-

Total N.A.-

Parcial: N.A.-

Precio N.A.-

- RATING

18. Rating de la Emisión: [La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating de la deuda no subordinada a largo plazo del Emisor en la Fecha de Emisión era:]

Standard & Poors: [•]

Moody's: [•]

Fitch: [•]

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: [ Inversores Cualificados ( Conforme a la Directiva 2003/71/CE ) , Inversores minoristas, Público en General, etc,]

20. Período de Suscripción [ El XX de XXXX de 20XX, de XX a.m. a XX a.m. / De las XX a.m. del XX de XXXX de 20XX a las XX am del XX de XXXX de 20XX, ]

21. Tramitación de la suscripción [ Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras / Otras, señalar ]

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores

Discrecional

Prorratio N.A.- [Describir el procedimiento]

.....

23. Fecha de Desembolso	XX de XXXXXX de 20XX
24. Entidades Directoras	Entidad X
	Entidad X
	Entidad X
Entidades Co- Directoras	Entidad X
	Entidad X
25. Entidades Aseguradoras	
(i) Nombre del Asegurador	
Entidad X	XXX.000.000

---

Total asegurado: x.xxx.000.000

26. Entidades Colocadoras

Nombre del Colocador

Entidad X	XXX.000.000

---

Total: x.xxx.000.000

27. Entidades Coordinadoras [ N.A. / Entidad A ]

28. Entidades de Liquidez y Obligaciones de Liquidez [ N.A. / Entidad A - Detallar]

29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores [ ]

30. Representación de los inversores [ ]

31. TAE, TIR para el tomador de los valores. TIR: x,xx%

32. Interés efectivo previsto para el emisor TIR: x,xx%

Comisiones: X,XX % para cada entidad sobre el importe total colocado.

Gastos CNMV, AIAF,

Total Gastos de la Emisión: 00000000000,,xx %

**- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

33. Agente de Pagos: [ Entidad B ]

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión [ TARGET / Otro ]

**3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE [OBLIGACIONES /BONOS]**

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 28 de abril de 2011

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2011

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de [ Obligaciones / Bonos], para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [ Bonos / Obligaciones] denominado "Sindicato de Tenedores de [ Obligaciones / Bonos] [ Indicar descripción de la emisión ]" cuya dirección se fija a estos efectos en.....

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, cuyo cargo acepta mediante la firma de las presente Condiciones Finales a D[ ..... ] quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

**4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en [ AIAF mercado de Renta Fija / otros mercados señalar aquí ] con posterioridad a la Fecha de Desembolso y se asegura su cotización en un plazo inferior a [indicar aquí el plazo ] desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en [ el / los ] mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de [la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR) / otros depositarios centrales señalar aquí].

Firmado en representación del emisor:

D /Dña:  
Por poder.

## **ANEXO II**

### **OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES**

Toda la información descrita anteriormente en el Folleto de Base es común a las obligaciones subordinadas especiales excepto por la específica aplicable a las mismas que se recoge a continuación.

#### **1.- RIESGOS**

##### **1.1. Riesgo de subordinación y prelación de los inversores en caso de situaciones concursales**

Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales  
Las obligaciones subordinadas especiales se sitúan a efectos de prelación tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas con vencimiento de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

##### **1.2. Riesgo de diferimiento y de pérdida de principal para las obligaciones subordinadas especiales.**

Es el riesgo de que se produzcan diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de las obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para la compensación de pérdidas conforme con las disposiciones legales previstas al efecto. Dicha absorción se realizará sin necesidad de proceder a la disolución del Emisor, de conformidad con la normativa vigente sobre recursos propios. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

#### **4.1 . DESCRIPCIÓN**

Las obligaciones subordinadas especiales son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tienen carácter perpetuo, sin perjuicio de la posible amortización anticipada a partir del quinto año o décimo año desde la fecha de desembolso en el caso de que haya incentivos a la amortización anticipada, previa autorización del Banco de España. En base a su condición de emisión subordinada especial se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio, ordinarios y detrás del resto de deudas subordinadas con vencimiento del Emisor.

#### **4.2 . LEGISLACIÓN**

Las emisiones de instrumentos de deuda subordinada están sujetas a lo establecido en la Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de la Entidades Financieras, en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y demás normativa de desarrollo.

#### **4.5 ORDEN DE PRELACIÓN**

Las emisiones de Deuda Subordinada Especial realizadas por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa

d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Estos valores presentan la condición de financiación subordinada especial, y para que sea computable como tal, según lo establecido por la normativa vigente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º Las condiciones del apartado i) del artículo 12.1 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, en el que se establece la posibilidad de diferimiento de intereses en el caso de pérdidas y de aplicación de la deuda y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la entidad.

2º De acuerdo con la Norma Octava de la Circular 3/2008 del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos en Entidades de Crédito, deberán contemplar la posibilidad (o la obligación según decida el Emisor) de diferir el pago de intereses en el caso de pérdidas al cierre del ejercicio inmediato anterior al del pago, o en el caso de que la Entidad presente, durante más de un trimestre consecutivo, un déficit de cumplimiento de sus requerimientos de recursos propios superior al 20%. Los intereses diferidos podrán (o deberán según decida el Emisor) pagarse cuando haya beneficios suficientes, cuando se elimine el déficit citado, y cuando se disuelva el Emisor.

3º Según la misma norma Octava, la deuda y los intereses pendientes de pago podrán aplicarse a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la Entidad, aun cuando sea después de haberse agotado las reservas, y reducido a cero el capital ordinario, y las acciones y participaciones preferentes. La parte de las financiaciones utilizada para absorber pérdidas podrá recuperarse por el acreedor cuando el Emisor obtenga beneficios suficientes y cumpla, al menos durante dos años ininterrumpidos sus obligaciones de solvencia.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación establecidas en la legislación vigente por incurrir Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en el procedimiento concursal, los derechos y créditos de los tenedores de los valores que integran la Deuda Subordinada Especial, frente al Emisor se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de los acreedores privilegiados y comunes y de las restantes deudas subordinadas no consideradas como Deudas Subordinadas Especiales, en igualdad de prelación con cualquier otra financiación subordinada especial emitida o futura y delante del capital ordinario y las participaciones preferentes emitidas por el Emisor o algunas de sus filiales.

#### 4.7 TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

En el caso de Obligaciones Subordinadas Especiales el pago de los intereses podrá diferirse en el supuesto de que la cuenta de resultados de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona presente pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 12.1 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

La obligación de pago en la fecha prevista por parte de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona del cupón estará condicionada a que la entidad no presente pérdidas en su cuenta de resultados individual. En caso contrario, el Emisor tendrá la potestad de diferir el pago de los cupones que correspondan al año posterior a la fecha a la que se refiera dicha cuenta de resultados.

Una vez se restituya la situación que dio lugar al diferimiento, es decir cuando la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad Emisora presente resultados positivos,

el Emisor abonará los cupones pendientes de cobro a los inversores, en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de la auditoría de dichas cuentas anuales.

#### 4.8.- PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

##### 4.8.1.- Precio de amortización

En el supuesto de que se acordase la amortización de las obligaciones subordinadas especiales, ésta será a la par. No obstante lo anterior, el diferimiento del pago de los intereses y minoraciones en el principal de las mismas, en caso de ser utilizados por el emisor para la compensación de pérdidas conforme con las disposiciones legales previstas al efecto podrían suponer la pérdida del 100% del capital invertido así como los intereses devengados y no pagados hasta dicha fecha.

##### 4.8.2.- Fechas y modalidades de amortización

Estos valores son perpetuos, por lo que no tienen fecha de amortización. No será posible la amortización anticipada por parte del suscriptor.

Modalidades de amortización:

**1. A instancias del emisor:** Para las Emisiones de Obligaciones Subordinadas Especiales el emisor se reserva la posibilidad de amortizar total o parcialmente la emisión, a partir del quinto año, o décimo año en el caso de que haya incentivos a la amortización anticipada, desde la fecha de desembolso previa autorización del Banco de España y según se indique en las Condiciones Finales. En todo caso para estos valores la amortización se producirá a la par más el cupón corrido en su caso y libre de gastos para el tenedor de los valores. De la misma forma, la amortización de estos valores se deberá comunicar a la CNMV, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

**2. Por compensación de pérdidas:** El Emisor podrá aplicar el importe de la Emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero al capital ordinario y participaciones preferentes emitidas por el Emisor o algunas de sus filiales. Dicha aplicación se realizará de acuerdo a las siguientes reglas y orden de prelación:

1.- Las condiciones del apartado i) del artículo 12 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las Entidades Financieras, en el que se establece la posibilidad de diferimiento de intereses y de aplicación de la deuda y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la entidad.

2.- De acuerdo con la Norma Octava de la Circular 3/2008 del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos en Entidades de Crédito, deberán contemplar la posibilidad (o la obligación según decida el Emisor) de diferir el pago de intereses en el caso de pérdidas al cierre del ejercicio inmediato anterior al del pago, o en el caso, de que la Entidad presente, durante más de un trimestre consecutivo, un déficit de cumplimiento de sus requerimientos de recursos propios superior al 20%. Los intereses diferidos podrán (o deberán según decida el Emisor) pagarse cuando haya beneficios suficientes, cuando se elimine el déficit citado, y cuando se disuelva el Emisor.

3º Según la misma norma Octava, la deuda y los intereses pendientes de pago podrán aplicarse a la absorción de pérdidas sin necesidad de proceder a la disolución de la Entidad, aun cuando sea después de haberse agotado las reservas, y reducido a cero el capital ordinario, y las acciones y participaciones preferentes. La parte de las financiaciones utilizada para absorber pérdidas podrá recuperarse por el acreedor cuando el Emisor obtenga beneficios suficientes y cumpla, al menos durante dos años, ininterrumpidos, sus obligaciones de solvencia.

#### 4.11. RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

Se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las emisiones de las obligaciones subordinadas especiales a realizar al amparo del Folleto de Base. Para cada emisión de obligaciones subordinadas especiales se remitirán al Banco de España las condiciones particulares siguiendo el mismo formato del Anexo I del Folleto de Base. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad emisora.

#### 4.13. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas especiales, podrán ser adquiridas posteriormente por la propia Entidad, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona o del grupo consolidable, siempre que ello esté permitido por la legislación aplicable en cada momento y cuenta con las autorizaciones requeridas.

## 6 ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones subordinadas especiales en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao y/o en otros mercados secundarios de la Unión Europea. El mercado o los mercados a los que se solicitará la admisión a negociación de los valores se especificarán en las Condiciones Finales.

## ANEXO III

### GLOSARIO

A los efectos de interpretación de los términos contenidos en este Folleto de Base y en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, y salvo por las especialidades que se pudieran prever en las mismas, los términos que se indican tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

**Activo Subyacente:** significa el activo cuya evolución de precios, medida en momentos diferentes en el tiempo, determina, al vencimiento o en las fechas al efecto especificadas para la emisión indicada de que se trate, el pago a los titulares de dicha emisión de un rendimiento positivo, negativo o nulo, dependiendo de la evolución de precios de dicho activo.

**Base de Cálculo:** significa el número de días en que se divide el año a efectos del cálculo de intereses o rendimientos.

**Día Hábil:** significa un día en el que está abierto el Sistema TARGET2 y en que los bancos comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en las plazas indicadas en las Condiciones Finales de cada emisión.

**Día de Cotización:** significa cualquier día que (salvo que se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado) sea día de negociación y estén abiertos para la realización de operaciones el Mercado de Cotización y el Mercado de Cotización Relacionado, salvo en el supuesto en que en dichos Mercados adelanten su cierre sobre la hora habitual prevista para ello.

**Entidad de Referencia:** significa una entidad financiera destacada por su actividad en el mercado de un determinado Activo Subyacente o de otros activos que sirvan de referencia para la determinación del rendimiento o el interés de una emisión determinada.

**Fecha de Cierre:** significa la fecha a partir de la cual ya no se admitirá por el Emisor (o por las entidades que en su caso coloquen cada emisión) solicitud alguna de suscripción de los valores emitidos al amparo de este Folleto de Base.

**Fecha de Desembolso,** significa la fecha en que se hace efectivo el pago del precio efectivo de emisión de los valores de cada emisión.

**Fecha de Emisión:** significa la fecha en la que se formalice el instrumento jurídico correspondiente o aquella otra que se establezca en las Condiciones Finales de cada emisión.

**Fecha de Inicio de Devengo de Intereses o Rendimientos:** significa la fecha a partir de la cual se devengan los intereses o rendimientos correspondientes a una emisión o a un Periodo de Interés.

**Fecha de Liquidación:** significa la fecha en la que el Emisor o, en su caso, el Agente de Cálculo, procederá a calcular el Importe de Liquidación mediante la aplicación de la fórmula de liquidación de rendimientos que en su caso sea aplicable a cada emisión.  
**Fecha/s de Pago,** significa la/s fecha/s en la/s que se hará efectivo por el Emisor el/ios Importe/s de Liquidación, intereses, cupones o demás rendimientos que resulten a favor de los titulares de los valores de cada emisión.

**Fecha de Valoración:** significa cada fecha en que el Agente de Cálculo determinará o valorará los precios o niveles del Activo Subyacente a fin de determinar el Precio Inicial y el Precio Final, salvo que en cualquiera de esas fechas se haya producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, en cuyo caso se estará a lo indicado para el supuesto que ocurra dicha circunstancia. Igualmente, significa cada fecha en que el Agente de Cálculo o, en su caso, el Emisor, determine los tipos de referencia para el cálculo y determinación de los intereses o cupones a pagar en el caso de emisiones con intereses variables.

**Fecha de Vencimiento, Amortización o Reembolso,** significa la fecha en que vence el periodo de vigencia de los valores emitidos y se procede a su amortización.

**Importe de Liquidación:** significa el importe resultante de aplicar la fórmula de cálculo de rendimientos de cada emisión indiciada. Dicho importe se abonará por el Emisor a los titulares de los valores correspondientes, en las fechas para ello especificadas, en caso de que de la aplicación de dicha fórmula resulte un importe a abonar a dichos titulares.

**Importe de Amortización Anticipada:** significa el importe que el Emisor, en su caso, abonará a los titulares de los valores en los supuestos de vencimiento anticipado de las emisiones previstos en el apartado 4.8.2.

**Importe Nominal:** significa el importe sobre el que se aplicará la fórmula de liquidación o de cálculo de intereses o rendimientos correspondiente a cada valor de una emisión.

**Margen:** significa para las emisiones cuyos intereses se determinen basándose en un Tipo de Interés de Referencia, el diferencial positivo o negativo que se aplicará sobre el Tipo de Interés de Referencia escogido a fin de determinar el tipo de interés de la emisión en cada Periodo de Interés.

**Mercado de Cotización:** significa (a) respecto de un índice, cesta de índices o tipo de interés, el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada índice ó tipo de interés de que se trate en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, y (b) respecto de una acción o cesta de acciones, materia prima u otros Activos Subyacentes, el mercado organizado o sistema de cotización especificado para cada Activo Subyacente en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, teniendo en cuenta que si cualquier activo que sea o forme parte de la cesta que sea Activo Subyacente deja de cotizar, por cualquier causa, en el mercado organizado o sistema de negociación especificado como Mercado de Cotización, el Emisor notificará a los titulares de los valores otro mercado organizado o sistema de cotización donde se negocie el activo de que se trate.

**Mercado de Cotización Relacionado:** significa el mercado organizado o sistema de cotización así especificado en las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión.

**Momento de Valoración:** significa, en cada Fecha de Valoración, la hora o el momento así especificados en las Condiciones Finales o, si no se ha especificado hora o momento alguno, significa la hora de cierre del Mercado de Cotización de que se trate.

**Periodo de Interés:** significa, para las emisiones cuyos intereses se determinen sobre la base de un Tipo de Interés de Referencia, el plazo durante el cual se aplicará el

Tipo de Interés de Referencia para la fijación de cada cupón o de los intereses a pagar por cada emisión.

**Precio o Tipo de Interés Inicial:** significa, para las emisiones iniciadas, el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente a fin de determinar mediante la aplicación de la fórmula de liquidación si corresponde un Importe de Liquidación, en la/s fecha/s prevista/s para ello, a favor de los titulares de los valores correspondientes. Se le denominará también Nivel Inicial del Activo Subyacente de que se trate.

**Precio o Tipo de Interés de Liquidación:** significa, para las emisiones iniciadas, el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente a fin de determinar mediante la aplicación de la fórmula de liquidación si corresponde un Importe de Liquidación, en la/s fecha/s prevista/s para ello, a favor de los titulares de los valores. Se le denominará igualmente Nivel Final del Activo Subyacente de que se trate.

**Precio de Emisión:** es el precio efectivo a pagar por los valores emitidos.

**Precio de Amortización o Reembolso:** significa el importe, expresado sobre el nominal de cada valor, que el Emisor pagará a los titulares de los valores en concepto de amortización o reembolso de los valores.

**Sistema TARGET2:** significa el sistema Trans-Europeo de Transferencia Expresa de liquidaciones Brutas en Tiempo Real (Trans-European Automated Real-time Gross Settlement Express Transfer (TARGET) system).

**Tipo de Interés de Referencia:** significa, para las emisiones a tipo variable, el tipo de interés fijado como referencia para la determinación del interés a pagar por dichas emisiones.

Los términos utilizados para cualquier emisión a realizar al amparo del Folleto de Base se podrán definir por el Emisor en las Condiciones Finales correspondientes a la emisión de que se trate.